

## 10.- ANEXOS

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



# PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA TRASLADO, AMPLIACIÓN Y MEJORAS TECNOLÓGICAS DE INDUSTRIA DE MANIPULACIÓN Y ENVASADO DE CONSERVAS DE PESCADO

## Anexo nº 1

### CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS PARA NUEVO SUMINISTRO ELÉCTRICO



INDUSTRIAL CONSERVERA DE TARIFA  
Calle Chanca, 11  
Tarifa (Cádiz)

Firma 1 de 1  
Francisco Javier Ochoa Caro  
27/11/2024  
SECRETARIO GENERAL  
ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-  
Admitido a trámite por Decreto  
de la Alcaldía de fecha  
22.11.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## MARCOS NUÑEZ TENORIO

C/ ARQUITECTURA, 4, 7º3º

41300 - SEVILLA

A la Atención de Marcos Núñez Tenorio

**Ref. Solicitud:** 0000766275  
**Tipo Solicitud:** SUMINISTRO - NUEVO SUMINISTRO  
**Dirección del Suministro:** CL POLIGONO 22, PCL, 42 EL BROCÓN, 11380, TARIFA, CADIZ  
**Potencia solicitada:** 320 kW  
**Fecha:** 14 de febrero de 2024

### ASUNTO: Propuesta Previa de Acceso y Conexión

Estimado cliente,

Nos ponemos en contacto con Vd. para comunicarle que, una vez evaluada su solicitud, existe capacidad de acceso para 320 kW.

Además, conforme a lo establecido en el RD 1183/20, le acompañamos la siguiente documentación:

- **Presupuesto detallado** de los trabajos de entronque, refuerzo o adecuación, cuyo importe asciende a **1.653,03 €** (IVA\IGIC\IPSI incluido)<sup>1</sup>.

Tenga en cuenta que deberá solicitar a un instalador autorizado la ejecución de los trabajos de la nueva extensión de red necesaria para unir su instalación al punto de conexión de la red existente.

Dichas instalaciones serán conectadas a la red por EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal por razones de seguridad y calidad de suministro.

- **Pliego de Condiciones Técnicas** de los trabajos necesarios.

La vigencia de estas condiciones técnico-económicas es de **30 días hábiles**. Durante este periodo puede aceptarlas realizando el pago de este importe por alguno de los siguientes medios:

- Mediante tarjeta bancaria a través del siguiente enlace: <https://zonaprivada.edistribucion.com/solicitudesconexion?lang=es&cod=a2f2o000005iJWU> o accediendo al portal privado de la web [www.edistribucion.com](http://www.edistribucion.com) y desde el detalle de la solicitud proceder al pago.
- Mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente ES20-0049-1173-01-2110139750, indicando en el concepto el texto literal: "**CNX 0000766275**". En este caso deberá enviarnos el justificante de la misma al correo electrónico [conexiones.edistribucion@enel.com](mailto:conexiones.edistribucion@enel.com) o desde el área privada de nuestra web [www.edistribucion.com](http://www.edistribucion.com), a través del servicio "Conexión a la red" y seleccionando esta solicitud en el apartado "Tus solicitudes de conexión".

<sup>1</sup> Importe total calculado con el impuesto general vigente, a fecha de emisión de estas condiciones económicas, del territorio donde se presta este servicio.

De producirse una variación del mismo, el importe a abonar deberá actualizarse con el nuevo valor del impuesto aplicable a la fecha del pago.

En el caso de **personas jurídicas**, rogamos tengan en consideración que **el impuesto y el tipo impositivo indicado en estas condiciones económicas se verá modificado al facturarle si usted**, a nuestros efectos, **no consta con domicilio fiscal en el mismo territorio donde se presta este servicio**.

Si procede facturar con alguna excepción al impuesto general, debe contactar con [conexiones.edistribucion@enel.com](mailto:conexiones.edistribucion@enel.com).

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

**Código Seguro de Validación** 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

**Url de validación** <https://sede.aytotarifa.com/validador>

**Metadatos** Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En cuanto recibamos el pago anteriormente indicado, emitiremos la factura a nombre de **MARINA REAL, S A<sup>2</sup>** y procederemos a realizar los trámites y trabajos necesarios para la conexión.

El plazo previsto de ejecución de los trabajos es de **80 días hábiles**, a contar desde que se dispongan los permisos y autorizaciones administrativas necesarias y finalizada su instalación de enlace para la conexión.

Le informamos que su petición de suministro se ha realizado para una parcela que nos consta en situación de suelo no urbanizado, por lo que será necesario acreditar documentalmente la legalidad de la actividad prevista a implantar previo a la ejecución de la acometida correspondiente, junto al resto de permisos o licencias necesarios para su ejecución. Así mismo, le indicamos que, si finalmente la acometida no es viable por la falta de legalidad de la actividad prevista, esta Compañía podrá trasladar los costes incurridos en la gestión de permisos, licencias y otros, asociados a la tramitación administrativa previa a la ejecución.

Transcurrido este plazo sin haber recibido su aceptación, se considerará no aceptada la propuesta previa, lo que supondrá la desestimación de la solicitud de permiso de acceso y conexión.

Puede consultar las Especificaciones Particulares de e-distribución disponibles en el área pública de nuestra página web [www.edistribucion.com](http://www.edistribucion.com), en el apartado "Estándares de nuestra Red".

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración en nuestro Servicio de Asistencia Técnica a través del teléfono 900 92 09 59 o del correo electrónico [conexiones.edistribucion@enel.com](mailto:conexiones.edistribucion@enel.com). También puede consultar nuestra página web [www.edistribucion.com](http://www.edistribucion.com), para obtener mayor información.

Esta comunicación anula y sustituye a las que pudiera haber recibido anteriormente relativas al mismo suministro.

Muchas gracias.

**EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal**

*Operaciones Comerciales*

*Conexiones*



<sup>2</sup> Si se trata de una Administración Pública, previo a la aceptación de las condiciones técnicas y económicas deberán comunicarnos los códigos DIR3 (Oficina Gestora, Oficina Contable, Unidad Tramitadora y, opcionalmente, Expediente) que deben acompañar a la factura que emitiremos a su nombre.

Caso de que la factura deba emitirse a nombre de otra persona (física o jurídica), será necesario que previo al pago, nos envíe la autorización de pago y facturación a [conexiones.edistribucion@enel.com](mailto:conexiones.edistribucion@enel.com), utilizando el modelo disponible en [www.edistribucion.com](http://www.edistribucion.com), apartado Conexiones a la Red, ¿Deseas descargar los formularios para enviarlos por correo electrónico?, o solicitándolo a [conexiones.edistribucion@enel.com](mailto:conexiones.edistribucion@enel.com).

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## PRESUPUESTO DETALLADO

Este presupuesto incluye únicamente los trabajos de adecuación, refuerzo o reforma a realizar en la red eléctrica de e-distribución.

No incluye las nuevas redes eléctricas particulares que deben construirse desde nuestra red hasta su nuevo suministro y será necesario que solicite un presupuesto de estos trabajos a un instalador autorizado.

Trabajos de adecuación de instalaciones existentes:	960,04 €
Derechos de Supervisión <sup>3</sup> :	406,10 €
<b>Suma parcial:</b>	<b>1.366,14 €</b>
IVA/IGIC/IPSI en vigor <sup>4</sup> (21%):	286,89 €
<b>Total importe:</b>	<b>1.653,03 €</b>

\*Los trabajos están supeditados a la obtención de la licencia municipal por parte del cliente.

\*Todas aquellas gestiones y permisos que puedan derivar de esta instalación correrán a cargo del cliente.

\*No se incluye la obtención de los permisos particulares si fueran necesarios para la ejecución de los trabajos, corriendo estos en cualquier caso a cuenta del cliente. Dicha documentación deberá aportarse previo a la puesta en servicio de la instalación junto con el proyecto.

\*El cliente deberá instalar un nuevo CT de Seccionamiento-Abonado, deberá realizar canalización de MT con 3 tubos de 200mm desde la ubicación del nuevo CT hasta la arqueta existente de entronque, aportando cable en MT necesario para que esta compañía pueda realizar las conexiones correctamente.

\*En el nuevo CT Seccionamiento-Abonado, las celdas que el cliente instale tienen que ser motorizadas para el futuro telemando de las mismas.

\*En la licencia de obras que deberá aportar el cliente, se deberán incluir los trabajos a ejecutar por Endesa reflejados en el croquis adjunto, estando supeditados los trabajos de ejecución de las mismas a la aportación de la autorización municipal.

\* El cliente deberá ejecutar la LSMT desde el punto de conexión dado, realizar un Nuevo CT de Seccionamiento- Abonado conforme futuro proyecto eléctrico que deberá aportar a esta compañía para obtener la conformidad del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, los trabajos que afectan a instalaciones de la red de distribución en servicio habrán de ser realizados en todo caso por esta empresa distribuidora, en

<sup>3</sup> Los derechos de supervisión indicados se calculan en función de las instalaciones previstas y por su primera supervisión según Orden ITC 3519/2009 de 28 de diciembre.

<sup>4</sup> Importe total calculado con el impuesto general vigente, a fecha de emisión de estas condiciones económicas, del territorio donde se presta este servicio.

De producirse una variación del mismo, el importe a abonar deberá actualizarse con el nuevo valor del impuesto aplicable a la fecha del pago.

En el caso de **personas jurídicas**, rogamos tengan en consideración que **el impuesto y el tipo impositivo indicado en estas condiciones económicas se verá modificado al facturarle si usted, a nuestros efectos, no consta con domicilio fiscal en el mismo territorio donde se presta este servicio.**

Si procede facturar con alguna excepción al impuesto general, debe contactar con [conexiones.edistribucion@enel.com](mailto:conexiones.edistribucion@enel.com).

SECRETARIO GENERAL  
 ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-  
 Admitido a trámite por Decreto  
 de la Alcaldía de fecha  
 22.11.2024.  
 27/11/2024  
 Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 1

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



su condición de propietario de esas redes y por razones de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro, siendo su coste a cargo del cliente.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## DESGLOSE PRESUPUESTO

### CARGOS IMPUTABLES AL CLIENTE

#### Trabajos de adecuación de instalaciones existentes

Udes.	Precio Ud.(€)	Descripción	Cargo*	Total
16	8,79 €	ACOND PARA TENDIDO CANALIZACIÓN EXISTENT	I	140,72 €
12	0,88 €	DESMONTAJE CIRCUITO MT EN TUBULAR	I	10,58 €
1	131,53 €	JUEGO TERMINACIONES INTERIORES CABLE MT	I	131,53 €
1	308,2 €	TASA ADMINISTRATIVA INDUSTRIA	I	308,20 €
3	66,16 €	EMPALME MONOB FRIO 18/30KV 150 A 240MM2	I	198,49 €
12	5,44 €	TENDIDO BAJO TUBO MT	I	65,32 €
3	35,07 €	TERMINAL INT MONO FRIO 18/30KV150-240MM2	I	105,20 €
<b>TOTAL</b>				<b>960,04 €</b>

### CARGOS IMPUTABLES AL CLIENTE

#### DSIC

Udes.	Precio Ud.(€)	Descripción	Cargo*	Total
1	406,10 €	Derechos de Supervisión de Instalaciones Cedidas	I	406,10 €
<b>TOTAL</b>				<b>406,10 €</b>

### CARGOS NO IMPUTABLES AL CLIENTE

#### Entronque: sólo material. (mano de obra a cargo de la distribuidora).

Udes.	Descripción	Cargo*
1	MANIOBRA Y CREACION Z.P. MT, 1 PAREJA	N
1	IDENTIFICACION Y CORTE CABLE MT	N
1	ACTA PREVIA PLANIFICACIÓN TRJ RED MT-BT	N
1	EMPALME C SUB MT (SIN CAMBIO TECNOLOGÍA)	N
119	BDD	N
1	COLOC CARTELERIA (AVISOS) TRABAJO PROGR	N
1	JUEGO TERMINACIONES CABLE SUBTERRANEO MT	N

\*I:(Imputable) parte de la obra que ejecuta la empresa distribuidora con cargo al cliente.

N:(No imputable) parte de la obra que ejecuta la empresa distribuidora a su cargo.

C:(Cargo cliente): parte de la obra que ejecuta el cliente según acuerdo.

**Nota: todas las cantidades figuran en euros y sin impuestos vigentes.**

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

### Punto/s de conexión a la red de distribución

El punto de conexión es el lugar de la red de distribución más próximo al de consumo con capacidad para atender un nuevo suministro o la ampliación de uno existente.

Una vez analizada su solicitud, el punto de conexión que verifica los requisitos reglamentarios de calidad, seguridad y viabilidad física es el siguiente:

- Punto de Conexión: En el tramo de M.T. ubicado RSMT próxima de la Línea de M.T. DOSMARES perteneciente a la SET CUBILLO . El conductor existente es SUB AL 240x1x3 Seco a la tensión de 20.000 voltios.
- Coordenadas UTM del punto de conexión: 30, 264023.62, 3991357.61
- Capacidad de acceso propuesta (kW): 320
- Tensión nominal (V): 20.000
- Potencia de cortocircuito máxima de diseño (MVA): 866
- Potencia de cortocircuito mínima (MVA): 154
- Restricciones temporales del derecho de acceso:
  - De conformidad con lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, el derecho de acceso en el punto de conexión propuesto podrá ser restringido temporalmente por situaciones que puedan derivarse de condiciones de operación o de necesidades de mantenimiento y desarrollo de la red.

### Trabajos de adecuación, refuerzo o reforma de instalaciones de la red existente en servicio

Los trabajos incluidos en este apartado, que suponen actuaciones sobre instalaciones ya existentes en servicio, de acuerdo con la legislación vigente, serán realizados directamente por la empresa distribuidora propietaria de las redes, por razones de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro, consistiendo en:

Desmontaje circuito MT y desconexión en celda MT en CT 67366.  
Tendido cable MT aportado por el cliente al interior del CT 67366 y conexión en celda MT  
Material empalmes y conectores.  
Acondicionamiento arqueta para nueva derivación.

### Entronque y conexión de las nuevas instalaciones particulares con la red existente:

La operación será realizada a cargo de esta empresa distribuidora.

El coste de los materiales utilizados en dicha operación, en base a la legislación vigente, será a cargo del cliente.

### Trabajos necesarios para la nueva extensión de red:

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Comprenden las nuevas instalaciones de red a construir entre el punto de conexión de la red existente y el punto de entrega (CGP), a cargo del cliente.

Canalización MT con 3 tubos de 200mm desde el punto de conexión propuesto hasta el nuevo CT de Seccionamiento-Abonado a instalar.  
Reposición.  
Aportación y tendido de anillo MT con cable 240 necesario.  
Instalación de arquetas MT necesarias.  
Instalación nuevo CT de Seccionamiento-Abonado con toda la aparamenta necesaria.

De acuerdo con el RD 1048/2013, las nuevas instalaciones necesarias desde el punto de conexión con la red existente hasta el punto frontera con la instalación particular, que vayan a formar parte de la red de distribución y sean realizadas directamente por el cliente, tendrán que ser cedidas a e-distribución según se indica en el anexo "TRAMITES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE EXTENSIÓN POR EL CLIENTE Y CESIÓN" incluido en la presente Comunicación.

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## TRAMITES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE EXTENSIÓN POR EL CLIENTE Y CESIÓN:

Antes del comienzo de los trabajos se realizará una reunión con el Cliente donde se designarán las personas que a lo largo de la realización se constituirán en interlocutores permanentes para analizar y decidir aquellos aspectos que surjan durante la realización de los trabajos. Asimismo, se decidirán las responsabilidades de cada parte, así como los hitos de ejecución: el Cliente avisará a EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal con la suficiente antelación sobre la previsión de las diferentes etapas de realización, y en especial de aquellas partidas que una vez concluidas quedarán fuera de la simple visualización in situ. Se definirá también la documentación a aportar por el Cliente relativa a la calidad de las instalaciones: ensayos, etc.

En caso de que las instalaciones a ceder incluyan uno o varios centros de transformación, se deberá tener en cuenta que sus cuadros de baja tensión deberán estar adaptados para el nuevo requerimiento legal de telegestión de los contadores según Normas e-distribución FNZ001 (10ª ed.), FNL002 (3ª ed.), FNZ002 (3ª ed.) o FNL001 (5ª ed.), según corresponda. Estos incluirán fusibles de protección del circuito de concentrador, además de un conector (conjunto macho/hembra) previsto para la conexión del citado concentrador.

Finalizada la obra y con anterioridad de 30 días mínimo a la puesta en servicio de la instalación, será preciso que nos faciliten la documentación siguiente:

- Dos copias del Proyecto.
- Autorización administrativa del Proyecto.
- Permisos de paso de los propietarios y Organismos Oficiales afectados, y licencia municipal de obras.
- Dirección Técnica de Obra visada (con planos acotados de detalle si incluye red subterránea)
- Certificado de ejecución de la empresa contratista que realice las instalaciones.
- Documentación definida en la mencionada reunión.

Una vez dispongamos de esta documentación y se haya verificado por nuestros técnicos la correcta ejecución de las instalaciones conforme al Proyecto, se realizará un Convenio de cesión de instalaciones a EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal y procederemos a solicitar la Autorización de Puesta en Marcha y cambio de titularidad a favor de la empresa distribuidora, al Servicio Provincial de Industria y Energía. Una vez asumida la nueva titularidad, EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal se encargará del mantenimiento y operación de las instalaciones.

La puesta en servicio se realizará bajo la supervisión de EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal, una vez efectuadas por el Cliente las pruebas y ajustes de los equipos y cumplimentados los protocolos correspondientes.

La Recepción Definitiva de la instalación se efectuará doce meses después de la Recepción Provisional, si durante este tiempo su funcionamiento ha sido satisfactorio (entendiéndose como tal su disponibilidad para la explotación normal). La fecha del Acta de Recepción Provisional de la instalación define el comienzo del Período de Garantía cuya duración será hasta la Recepción Definitiva. Si se comprobare que cualquier elemento o dispositivo fuese defectuoso, dentro del plazo de garantía, el Cliente estará obligado a reparar o sustituirlo por su cuenta y riesgo en el plazo más breve, asumiendo todos los gastos correspondientes a la sustitución o reparación (transporte, desmontaje y montajes, etc.).

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

27/11/2024

Francisco Javier Ochoa Caro

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

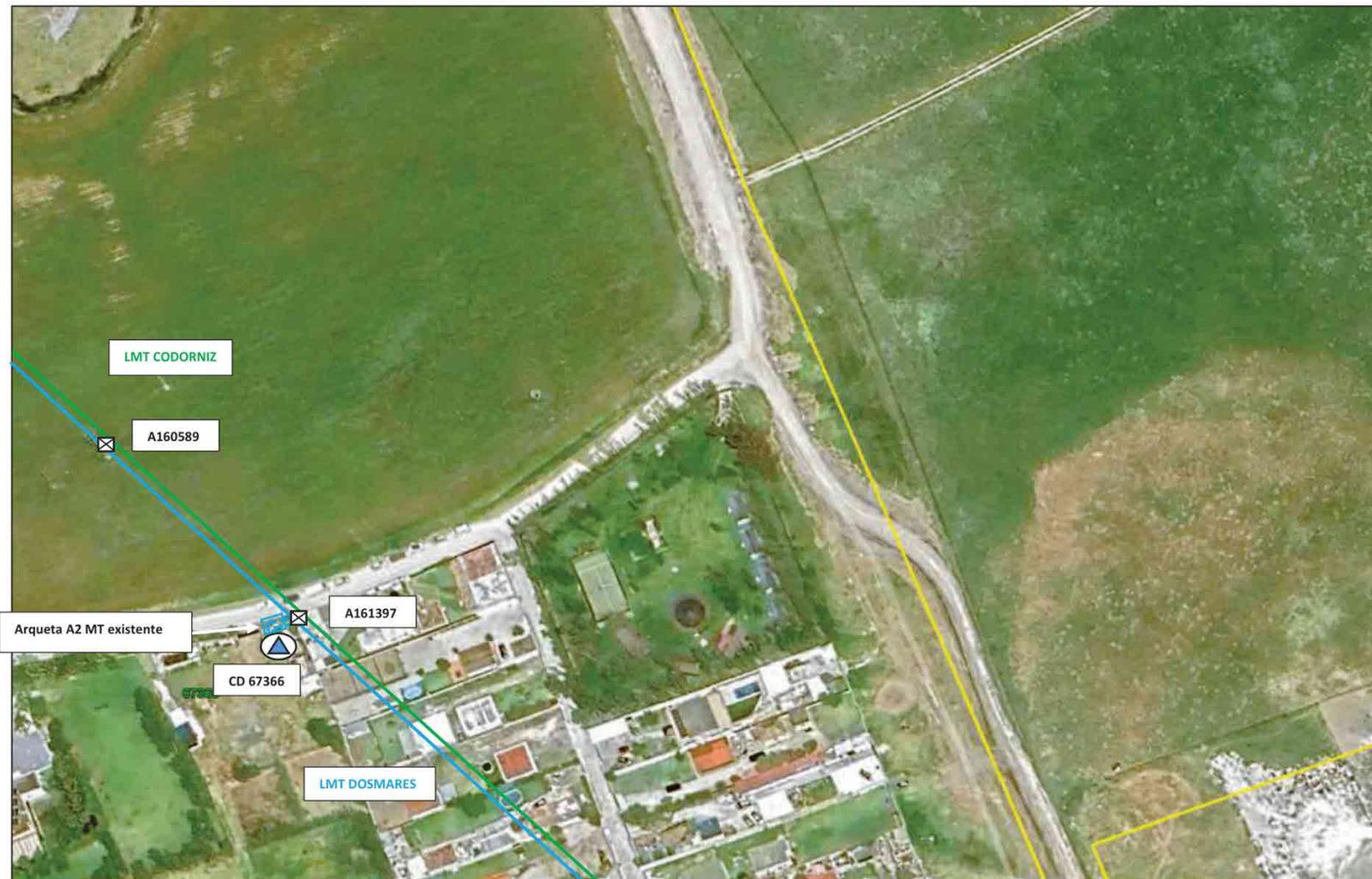
Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CROQUIS ESTADO ACTUAL



Firma 1 de 1  
 FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO  
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytota.com/validador">https://sede.aytota.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CROQUIS ESTADO REFORMADO



Nuevo CT Seccionamiento-Abonado a instalar por el cliente en lugar accesible desde el vial público

Punto de conexión en RSMT DOSMARES, realizando empalme en arqueta A2 MT existente y conexión en celda MT del CD 67366

Extensión de anillo MT a realizar por el cliente conforme a normativa vigente

LMT CODORNIZ

A160589

A161397

CD 67366

LMT DOSMARES

Firma 1 de 1  
 FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO  
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytatarifa.com/validador">https://sede.aytatarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



# PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA TRASLADO, AMPLIACIÓN Y MEJORAS TECNOLÓGICAS DE INDUSTRIA DE MANIPULACIÓN Y ENVASADO DE CONSERVAS DE PESCADO

## Anexo nº 2

### CERTIFICACIONES DE BIENES INMUEBLES



INDUSTRIAL CONSERVERA DE TARIFA  
Calle Chanca, 11  
Tarifa (Cádiz)

Firma 1 de 1  
Francisco Javier Ochoa Caro  
27/11/2024  
SECRETARIO GENERAL  
ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-  
Admitido a trámite por Decreto  
de la Alcaldía de fecha  
22.11.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## Parcela destino

Parcela Catastral: 11035A02200042. Escala 1:30000

Parcela Catastral: 11035A02200042. Escala 1:10000

Consulta y certificación de bien inmueble

## Parcela origen

Parcela Catastral: 4988402TE6848N. Escala 1:2000

Consulta y certificación de bien inmueble

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



Sede Electrónica del Catastro

Provincia de CÁDIZ  
Municipio de TARIFA

Coordenadas U.T.M. Huso: 30 ETRS89

ESCALA 1:30,000

500m 0 500 1000m



[261,614 ; 3,993,750]

CARTOGRAFÍA CATASTRAL

Parcela Catastral: 11035A02200042

[268,814 ; 3,993,750]



[261,614 ; 3,989,850]

[268,814 ; 3,989,850]

Coordenadas del centro: X = 265,214 Y = 3,991,800

Este documento no es una certificación catastral

© Dirección General del Catastro 01/03/23

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytatarifa.com/validador">https://sede.aytatarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



Sede Electrónica del Catastro

Provincia de CÁDIZ

Municipio de TARIFA

Coordenadas U.T.M. Huso: 30 ETRS89

ESCALA 1:10,000

200m 0 200 400m



[263,281 ; 3,991,992]

### CARTOGRAFÍA CATASTRAL

[265,681 ; 3,991,992]



[263,281 ; 3,990,692]

[265,681 ; 3,990,692]

Coordenadas del centro: X = 264,481 Y = 3,991,342

Este documento no es una certificación catastral

© Dirección General del Catastro 01/03/23

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytatarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## Consulta y certificación de Bien Inmueble

### FECHA Y HORA

Fecha  
28/2/2023  
Hora  
16:01:42

### DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral  
11035A022000420000AR  
Localización  
Polígono 22 Parcela 42  
EL BROCON. TARIFA (CÁDIZ)  
Clase  
Rústico  
Uso principal  
Agrario

### PARCELA CATASTRAL

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytatarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Localización

Polígono 22 Parcela 42  
EL BROCON. TARIFA (CÁDIZ)

Superficie gráfica

1.732.944 m<sup>2</sup>

### CULTIVO

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m <sup>2</sup>
a	C- Labor o Labradío seco	01	214.867
b	C- Labor o Labradío seco	01	181.399
c	C- Labor o Labradío seco	01	6.187
d	I- Improductivo	00	72
e	E- Pastos	01	150.180
f	E- Pastos	01	523.529
g	I- Improductivo	00	1.675
h	E- Pastos	02	76.469
i	E- Pastos	03	578.521
j	I- Improductivo	00	45

SECRETARIO  
GENERAL  
ACCIDENTAL.-  
DILIGENCIA.-  
Admitido a  
trámite por  
Decreto de la  
Alcaldía de fecha  
22.11.2024.

27/11/2024

Firma 1 de 1  
Francisco Javier  
Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytatarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



Sede Electrónica del Catastro

Provincia de CÁDIZ

Municipio de TARIFA

Coordenadas U.T.M. Huso: 30 ETRS89

ESCALA 1:2,000

50m 0 50 100m



[264,596 ; 3,988,817]

CARTOGRAFÍA CATASTRAL

Parcela Catastral: 4988402TE6848N

[265,076 ; 3,988,817]



[264,596 ; 3,988,557]

[265,076 ; 3,988,557]

Coordenadas del centro: X = 264,836 Y = 3,988,687

Este documento no es una certificación catastral

© Dirección General del Catastro 10/03/23

Firma 1 de 1

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

27/11/2024

Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytatarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## Consulta y certificación de Bien Inmueble

### FECHA Y HORA

Fecha  
21/2/2023  
Hora  
14:16:01

### DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral  
4988402TE6848N0001DE  
Localización  
AR SECTOR UA-10 9001  
11380 TARIFA (CÁDIZ)  
Clase  
Urbano  
Uso principal  
Industrial  
Superficie construida(\*)  
4.166 m<sup>2</sup>  
Año construcción  
1915

### PARCELA CATASTRAL

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytatarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Parcela construida sin división horizontal

Localización

AR SECTOR UA-10 9001

TARIFA (CÁDIZ)

Superficie gráfica

9.270 m<sup>2</sup>

### CONSTRUCCIÓN

Uso principal	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m <sup>2</sup>
INDUSTRIAL	1	00	01	3.768
OFICINA	1	00	01	177
OCIO HOSTEL.	1	00	03	25
OCIO HOSTEL.	1	00	04	30
OCIO HOSTEL.	1	00	05	38
ALMACEN	1	00	06	8
DEPORTIVO	1	00	07	120

Firma 1 de 1  
Francisco Javier  
Ochoa Caro

SECRETARIO  
GENERAL  
ACCIDENTAL.-  
DILIGENCIA.-  
Admitido a  
trámite por  
Decreto de la  
Alcaldía de fecha  
22.11.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



# PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA TRASLADO, AMPLIACIÓN Y MEJORAS TECNOLÓGICAS DE INDUSTRIA DE MANIPULACIÓN Y ENVASADO DE CONSERVAS DE PESCADO

## Anexo nº 3

### CARACTERIZACIÓN JURÍDICA DEL TERRENO



INDUSTRIAL CONSERVERA DE TARIFA S.L.  
Calle La Chanca, 11  
Tarifa (Cádiz)

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Se adjunta contrato de compraventa de la parcela a segregar por la Entidad Mercantil MARINA REAL S.L. , con C.I.F. A11051919 y con José Luis Muñoz García como Administrador Único.

Así como licencia de parcelación.

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## CONTRATO DE COMPRAVENTA CON ARRAS PENITENCIALES

En la ciudad de TARIFA, a 24 de noviembre de 2022

### REUNIDOS:

**DE UNA PARTE: D. MANUEL DEL CASTILLO NÚÑEZ**, mayor de edad, de profesión [REDACTED] vecino de [REDACTED], con domicilio a los efectos del presente contrato en la Calle y D.N. [REDACTED] y con teléfono [REDACTED] y dirección de correo electrónico [REDACTED] que **interviene en su propio nombre y representación (y en adelante quedara identificada también por PARTE VENDEDORA)**.

**Y DE OTRA PARTE: D. JOSE LUIS MUÑIZ GARCIA**, mayor de edad, de profesión [REDACTED] con D.N. [REDACTED] vecino de [REDACTED] teléfono [REDACTED] y dirección de correo electrónico [REDACTED] e **interviniendo en su condición de ADMINISTRADOR SOLIDARIO en nombre y representación de MARINA REAL S.L. con N.I.F. B-11051919**, y con domicilio social en La Chanca 11, Tarifa, 11380, inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz Hoja CA-5049 al Tomo 768 Folio 7, y ello en virtud de escritura pública de poder otorgada ante el Sr. Notario D. Ramon Corrales Andreu, de fecha 26 de Julio de 2011, debidamente inscrito en el Registro Mercantil el 15 de diciembre de 2011 cuya información mercantil se adjunta como **documento anexo numero 1** que le faculta esta intervención, **como COMPRADORA (y en adelante quedara identificada también por PARTE COMPRADORA)**.

Ambas partes recíprocamente se reconocen la suficiente capacidad legal y legitimación, para llevar a efecto el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FINCA RUSTICA**, y que de común acuerdo se regirán por todo lo establecido libre y voluntariamente en el contenido de las siguientes:

### MANIFESTACIONES

**I.-Que: D. MANUEL DEL CASTILLO NÚÑEZ, PARTE VENDEDORA**, es dueño en pleno dominio, con carácter privativo de la siguiente finca rustica [REDACTED] cuya descripción registral es la siguiente:

SECRETARIO GENERAL  
ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-  
Admitido a trámite por Decreto  
de la Alcaldía de fecha  
22.11.2024.

27/11/2024

Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 1

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



"RUSTICA: Finca llamada Baja, Galápago, Peñuela y Peonia, sita en término de Tarifa, partido de Las Cañadas de Brocón, Ramos y Los Zorrillos, con una cabida de ciento cinco hectáreas, cuarenta y nueve áreas y setenta centiáreas. Linda: al Este con finca resultante de segregación, adjudicada a don José Luis del Castillo Núñez, hoy de sus herederos, y herederos de José Cazalla, hoy de don Manuel del Castillo Núñez, y la finca resultante de segregación; al Oeste con finca resultante de segregación, adjudicada a don José Luis del Castillo Núñez, hoy de sus herederos, y Colada de Jara; al Norte con finca resultante de segregación, adjudicada a don José Luis del Castillo Núñez, hoy de sus herederos; y al Sur con tierras de María Luisa Gaytán, Rafael Trujillo, Fernando Romero, José Núñez Pazos, Josefa Núñez Ochoa y don José Núñez Morales, después de la misma Ana Núñez Abreu, fincas de María Luisa Gaytán, y la finca resultante de segregación. Esta finca no está coordinada gráficamente con el catastro."

**TITULO:** Adquirida por ADJUDICACION DISOLUCION COMUNIDAD en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a de TARIFA, don CARLOS JOSE JARABO RIVERA, el día 20/02/1999, con nº de protocolo 221/1999.

**INSCRIPCIÓN:** La citada finca se encuentra inscrita en el registro de la propiedad número Dos de los de Algeciras al tomo 998, libro 293 de Tarifa, folio 58 , finca registral número 6.945, y cuya información registral se adjunta como documento anexo numero 2

**CARGAS:** Se encuentra libre de cargas reales e hipotecarias, así como de arrendatarios y ocupantes, encontrándose pacíficamente la plena posesión en poder del propietario, LA PARTE VENDEDORA.

**COLINDANCIA CON VIA PECUARIA:** La arriba descrita finca colinda con la vía pecuaria "CAÑADA REAL DE ALGECIRAS A TARIFA Y MEDINA SIDONIA" ; dicha cañada su Acto de Clasificación tuvo lugar mediante la Orden Ministerial de 25 de mayo de 1965 publicada en el Boletín Oficial del Estado número 130 el día 1 de Junio de 1965 en su página 7924, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Tarifa; y se manifiesta por la PARTE VENDEDORA que está pendiente de deslinde el indicado linderero.

**DATOS CASTASTRALES:** Figura inscrita la citada parcela en el Término Municipal de Tarifa, en el lugar de EL BROCON, en el Polígono 22 Parcela del Paraje de Los Zorrillos con REFERENCIA CATASTRAL 11035A022000420000AR. Se adjunta la información gráfica de dicha parcela se adjunta como documento anexo numero 3.

**II.- OBJETO DEL CONTRATO.-**El objeto de la presente compraventa se determina y concreta en una parcela de terreno de una superficie de TREINTA MIL (30.000) METROS CUADRADOS cuya



Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

superficie se segregará de la finca rustica arriba descrita, previa licencia de segregación, lindante con la Cañada Real, cuya ubicación y características son conocidas por ambas partes y la superficie de la finca constituye un elementos esencial del presente contrato y uno de cuyos linderos es por el Oeste con la vía pecuaria "**CAÑADA REAL DE ALGECIRAS A TARIFA Y MEDINA SIDONIA**", y el resto de sus lindes es con finca matriz y que para su mejor identificación se adjunta levantamiento planímetro efectuado por Ingeniero en Topografía competente debidamente georreferenciados en el Sistema de referencia ETRS89 usado por la Gerencia Territorial del Catastro para la parcelación catastral, y que se adjunta en el presente documento como **documento anexo numero 4** y que serán debidamente firmadas por las partes.

**III.-** Que **MARINA REAL S.L.** está interesada en la compra del inmueble objeto del presente contrato que se describe en la manifestación anterior, en las condiciones, forma y precio que igualmente se describe y **D. MANUEL DEL CASTILLO NÚÑEZ**, la **PARTE VENDEDORA**, arriba identificada, está interesada en proceder a la venta de la parcela que es objeto de la compraventa, se concreta en la autorizada administrativamente por LICENCIA DE SEGREGACION de la finca registral inscrita en el registro de la propiedad número Dos de los de Algeciras al tomo 998, libro 293 de Tarifa, folio 58 , finca registral número 6.945, y por tanto es la identificada por la licencia de segregación obtenida del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y que tendrá las características anteriormente indicadas , y cuya compraventa se efectuará conforme a los pactos y condiciones que se describe, lo cual llevan a efecto de forma libre conforme a las siguientes:

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DE LA COMPRAVENTA

**D. MANUEL DEL CASTILLO NÚÑEZ**, la PARTE VENDEDORA, vende a **MARINA REAL S.L.**, la PARTE COMPRADORA, la parcela que como finca rustica se describe en la **MANIFESTACION II** del presente contrato, como cuerpo cierto y que compra y adquiere su pleno dominio, concretándose dicha parcela de conformidad con dicha manifestación y quedara determinada por la autorizada por la LICENCIA DE SEGREGACION que la PARTE VENDEDORA obtenga necesariamente para la creación de la parcela objeto de la presente compraventa, sin cuya licencia el objeto del presente contrato es inexistente. La compraventa de la citada finca se efectúa con cuantos derechos, usos, servicios y servidumbres le sean inherentes, libre de cargas y gravámenes, arrendamientos y ocupantes.

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001		
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Para tal fin, la PARTE VENDEDORA faculta a la PARTE COMPRADORA documentalmente para gestionar la solicitud de citada licencia de segregación cuya gestión y todos su gastos e impuestos que conlleve será de cuenta de dicha PARTE COMPRADORA. La elección de los técnicos, profesionales, gestorías, y entidades de gestión necesarios para de dicha solicitud y obtención de la licencia de segregación serán de exclusiva responsabilidad de LA PARTE COMPRADORA.

De no obtenerse la licencia de segregación en el plazo que se inicia con la firma del presente documento hasta la fecha termino esencial de 31 de octubre de 2023, el contrato quedara resuelto sin necesidad de ninguna declaración formal o especial, siendo, por tanto condición resolutoria expresa del presente contrato, por cuanto su objeto seria inexistente.

## SEGUNDA.- PRECIO DE COMPRA y CONDICIÓN SUSPENSIVA

El precio pactado de la compraventa para la vivienda se fija en la cantidad de [REDACTED], y cuyo pago se efectuará de la siguiente forma:

1.- **MARINA REAL S.L.**, contra la firma del presente contrato entrega en este acto la cantidad de [REDACTED] **EN CONCEPTO DE ARRAS PENITENCIALES reguladas en el artículo 1.454 del Código Civil**, cuyo pago efectuara mediante una transferencia bancaria a la cuenta bancaria con dígitos identificativos [REDACTED] de titularidad de la **PARTE VENDEDORA** que se obliga a efectuar en el **plazo de TRES (3) DÍAS** desde la firma del presente contrato y debiendo remitir vía email a la otra parte el resguardo o justificante de la transferencia efectuada para que se tenga constancia y notificación de ello la **PARTE VENDEDORA**. Transcurrido el plazo antes indicado sin efectuarse la indicada transferencia el presente contrato quedará expresamente resuelto por voluntad de ambas partes sin necesidad de declaración judicial alguna.

Estas arras penitenciales facultan a cualquiera de las partes desistir unilateralmente y de culminar su perfeccionamiento, con las consecuencias y efectos regulados para dicho supuesto en el artículo 1.454 del Código Civil.

2.- El resto del precio, la **PARTE COMPRADORA** pagará [REDACTED] se harán efectivos por la parte compradora mediante entrega a la **PARTE VENDEDORA** de un cheque bancario nominativo a la **PARTE VENDEDORA** por dicho importe y concepto, **contra la firma de la escritura pública que eleve a publico la presente compraventa, y cuya copia del mismo quedara protocolarizada.**

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
--------------	-----------------------------	------------	---

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**TERCERO.**-Que la superficie de terreno de la parcela hoy adquirida es un elemento esencial del contrato, y dado que por el lindero Suroeste linda con la vía pecuaria "CAÑADA REAL DE ALGECIRAS A TARIFA Y MEDINA SIDONIA" de la que se efectuó el Acto de Clasificación mediante la Orden Ministerial de 25 de mayo de 1965 de la que aún no se ha efectuado su deslinde; ambas partes acuerdan y manifiestan que de efectuarse el deslinde del lindero "OESTE" con la vía pecuaria de la parcela objeto del presente contrato en un plazo de los treinta años siguientes a la firma del presente contrato, LA PARTE COMPRADORA, se obliga a ejercitar el derecho de la defensa del dominio de la totalidad de la superficie de terreno hoy determinada por la planimetría adjunta, incluida su defensa en la jurisdicción ordinaria, civil, y una vez finalizado está defensa, y deslindada definitivamente la vía pecuaria, está en su derecho de que el total de la superficie de terreno de la parcela hoy adquirida que se haya declarado como de dominio público por pertenecer a la vía pecuaria, se deslinde la parcela hoy adquirida en el lindero ESTE con lo hoy parcela matriz, hasta alcanzar la superficie de la parcela hoy adquirida de TREINTA MIL (30.000) METROS CUADRADOS, por ser elemento esencial del contrato para la parte compradora en cuanto que tal superficie de terreno le facultan a derechos determinados por la legalidad vigente, pactándose en ese supuesto un deslinde de mutuo acuerdo y de no llegar a determinarse nuevamente la linde "ESTE" pr pacto entre las partes, quedan libres para ejercitar la acción, para determinar dicho lindero determinándose la parcela hoy adquirida con sus nuevas coordenadas perfectamente delimitada por planimetría con coordenadas planimétricas absolutas U.T.M.. debidamente georreferenciados en el Sistema de referencia ETRS89 usado por la Gerencia Territorial del Catastro para la parcelación catastral, o el sistema que le sustituya en el futuro por dicho organismo a tal finalidad.



**TERCERA.- OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA DECOMPRAVENTA Y ENTREGA DE LA POSESIÓN**

Las partes contratantes se compelen recíprocamente a la elevación a público de la presente compraventa, de la parcela objeto dela presente compraventa, finca rustica segregada por Licencia de Segregación obtenida por LA PARTE COMPRADORA, a los **TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE SEGREGACION**, que deberá ser notificada a la PARTE VENDEDORA, en el plazo de siete días de la obtención. Las partes designan para tal elevación a público **el Sr. Notario de la ciudad de Tarifa, En cualquier caso antes del día 31 de octubre de 2023 fecha que se pacta por ambas partes como termino esencial** a los efectos de cumplimiento del presente contrato, conforme se ha pactado en las cláusulas anteriores.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



cumplimiento del presente contrato, conforme se ha pactado en las cláusulas anteriores.

La PARTE COMPRADORA se obliga a entregar en la notaria para su protocolización la citada licencia de segregación con tal finalidad y antes de la firma del protocolo notarial arriba indicado.

La transmisión del dominio y de la posesión sobre el bien inmueble objeto de la compraventa sólo se entenderá realizada formalmente cuando se formalice la Escritura Pública de compraventa junto con el pago del precio pactado a esa fecha. La parte vendedora facilitara antes de la firma de la escritura pública, el último recibo de pago del I.B.I. de la finca matriz y/o ficha del contribuyente del servicio provincial de que la finca matriz esta al corriente de pago de dicho impuesto.

#### **CUARTA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES**

**Incumplimiento de la Parte Vendedora:** Para el caso de que la parte vendedora no formalizase la escritura pública de compraventa a la fecha requerida por la parte compradora, en las condiciones pactadas, vendrá obligada a la devolución de todas las cantidades recibidas como parte del precio más otra cantidad igual en concepto de daños y perjuicios. Dicha cantidad deberá ser reintegrada en el plazo máximo de diez días desde que sea requerida por la parte compradora.

**Incumplimiento de la Parte Compradora:** Para el caso de que la parte compradora no abonase a la vendedora el pago del resto del precio aplazado contra la firma de la escritura pública de compraventa en la forma pactada en este contrato, la parte vendedora devendrá en la propiedad de la totalidad de las cantidades entregadas hasta dicha fecha por la parte compradora, perdiendo dichas cantidades la parte compradora, de forma automática y quedando resuelto el presente contrato sin necesidad de requerimiento alguno a la parte compradora, pudiendo disponer la parte vendedora del inmueble descrito y del indicado mobiliario como crea más conveniente.

#### **QUINTA.- FUERZA MAYOR- SITUACIÓN SANITARIA SARS—COV-2 o COVID-19 U OTRA ALARMA SANITARIA SIMILAR**

En caso de que se declarase situación de alarma o emergencia sanitaria que impidan a cualquiera de las partes la movillización y la posibilidad de viajar a Tarifa para efectuar la firma, y que afecta a cualquiera de las partes contratantes, ambas partes en buena fe contractual notificaran y acreditaran ello a la otra parte que quede afectada, justificando la normativa aplicable, y desde entonces



Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



computo tras el cese de la situación que impida la firma en presencia física de ambas partes contratantes. El efecto del levantamiento del plazo suspendido y para evitar indefensión a ninguna de las partes, se acuerda que tenga el efecto de restablecimiento inicial de las obligación y sus efectos y se pacta de que **los plazos y términos pactados deberá iniciarse nuevamente en su computo de los plazos otorgados y pactándose un mínimo de 30 días naturales** y no por el resto del plazo que quedase por transcurrir, para evitar cualquier perjuicio entre las partes dada la situación existente y la voluntad firme del mantenimiento de la eficacia y validez del contrato entre las partes.

### **SEPTIMA.- GASTOS**

Todos los gastos e impuestos que origine la presente compraventa y su elevación a escritura pública serán de cuanta y abonados por la parte compradora. Así mismo será de cuenta de la parte compradora los gastos correspondientes, a las tasas e impuestos que conlleva la licencia de segregación, así como al levantamiento planimétrico anexo al presente documento y el que pueda ser necesario para el informe técnico para la solicitud de la licencia de segregación, y la planimetría que pueda ser necesaria para determinar la parcela en la elevación a público del presente contrato, así como el levantamiento del vallado que sea necesario para el deslinde de la parcela hoy adquirida de la finca matriz descrita en la MANIFESTACION PRIMERA.

### **OCTAVA.- NOTIFICACIONES**

A los efectos del presente Contrato señalan las partes como domicilios para notificaciones los arriba fijados en el presente contrato que expresamente se pactan para todo lo relativo con este contrato, y en caso de modificarse, la parte que lo efectúe deberá comunicarlo a la otra parte de manera fehaciente y por escrito dentro del plazo de 5 días desde que dicho hecho suceda. Y designa como medios de notificación las direcciones de correo electrónico que figuran en la identificación de las partes.

### **NOVENA.- LEY APLICABLE E INTERPRETACIÓN**

El presente contrato de compraventa se registrará y será interpretado de acuerdo con las normas de ordenamiento jurídico español.

La interpretación que se pudiera derivar de las disposiciones contenidas en el presente contrato quedará sujeta a los principios de la buena fe y a lo dispuesto en el Código Civil.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.	27/11/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**DECRETO DE ALCALDÍA**

**DEPARTAMENTO:** Gestión y Actividades.

**EXPEDIENTE:** 2023/3563 LICPARSEG.

**ASUNTO:** Licencia de parcelación.

DESCRIPCIÓN: Segregación de 30.000,00 m<sup>2</sup> del total de 1.732.944,00 m<sup>2</sup> de la finca registral 6.945 del Registro de la Propiedad nº 2 de Algeciras (referencia catastro 11035A0 2200042 0000AR), para crear una nueva finca con dicha superficie, quedando la finca matriz con una superficie de 1.702.944,00 m<sup>2</sup>.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Constan en el expediente los siguientes antecedentes:

- 1º Solicitud de licencia de parcelación, presentada con fecha 28 de marzo de 2023 y registro de entrada 4602.
- 2º "Proyecto de segregación de parcela rústica en dos parcelas", sin visar, presentado con fecha 13 de junio de 2024 y registro de entrada 8045.
- 3º Autoliquidación de la tasa por tramitación de licencias urbanísticas, por importe de 79,00 €, el 22 de julio de 2024.
- 4º Informe técnico, de fecha 2 de julio de 2024, en el que se determina la adecuación de la actuación a la ordenación territorial y urbanística aplicable, así como que se ha presentado la totalidad de la documentación exigible, según lo dispuesto en la normativa territorial y urbanística y la legislación sectorial aplicable.
- 5º Informe jurídico, de fecha 26 de julio de 2024, en el que se determina la conformidad a la legalidad de la actuación.
- 6º Informe de Gestión Tributaria, de fecha 26 de julio de 2024, emitiendo liquidación, por importe de 0,00 €, correspondiente a la tasa por tramitación de licencias urbanísticas.
- 7º Informe de la Oficina de Montes, de fecha 25 de julio de 2024.
- 8º Con fecha 26 de julio de 2024, se ha formulado Propuesta de Resolución de la Jefatura del Servicio de Urbanismo.

**MARCO NORMATIVO**

- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROF), (artículos 172, 175 y 177).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), (artículo 21.1. q), 21.1.s), 106.3 y concordantes).

Firma 2 de 2	Secretario General/ Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Firma 1 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	065d04229f2845a6af9ac67c9a3aed64001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2035 - Fecha Resolución: 26/07/2024



Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), (artículos 91, 137, 140, 141 y concordantes).
- Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (RGLISTA), (artículos 287, 288, 290.a), 291.a), 297 a 303, 307 y concordantes).
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL), (artículos 9, 12 y concordantes).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (artículo 62, 101.4 y concordantes).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (artículo 15.1, 20.4.h), 57 y concordantes).
- Ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana (ORTLU), (artículos 2, 3 y concordantes).

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### Formales y procedimentales

#### PRIMERO: Sobre la licencia de parcelación

El artículo 137 del RGLISTA, conforme a lo establecido en el artículo 137 de la LISTA, sujeta a licencia urbanística municipal a toda parcelación, segregación y división sobre el suelo, vuelo o subsuelo.

Las licencias urbanísticas, según los artículos 140.1 de la LISTA y 287.1 del RGLISTA, son actos reglados de competencia exclusiva municipal, que tienen por objeto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288.1 del RGLISTA, la comprobación por parte de la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecúan a la ordenación territorial y urbanística vigente.

En este sentido, el artículo 290.a) del RGLISTA establece que la licencia de parcelación, segregación o división tiene por finalidad comprobar que la parcelación, segregación o alteración propuesta del inmueble se ajusta a la legislación territorial y urbanística y a los instrumentos de ordenación aplicables.

En virtud del artículo 91.4 de la LISTA, no podrá autorizarse ni inscribirse escritura pública alguna en la que se contenga acto de parcelación, segregación o división sin la aportación de la preceptiva licencia o acto que integre el control previo municipal que incorpore la georreferenciación precisa, que los titulares de las Notarías deberán testimoniar en la escritura correspondiente. Las licencias municipales sobre parcelaciones, segregaciones o divisiones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir a la Notaría autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el párrafo anterior.

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	26/07/2024	Alcalde	Firma 2 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	26/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	27/11/2024	Alcalde			

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	065d04229f2845a6af9ac67c9a3aed64001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2035 - Fecha Resolución: 26/07/2024		

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
---	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



**SEGUNDO: Sobre la tasa por tramitación de licencias urbanísticas**

El artículo 57 del TRLRHL “los ayuntamientos podrán establecer y exigir tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes del dominio público municipal, según las normas contenidas en la sección 3.ª del capítulo III del título I de esta ley”. Entre dichas normas, el artículo 20.4.h) del TRLRHL establece la potestad de las entidades locales para establecer tasas por el otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana o realización de las actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable.

Para ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.1 de la citada Ley, las entidades locales deben acordar su imposición y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales.

**TERCERO: Competencia administrativa para el otorgamiento de licencia de parcelación**

El artículo 140.1 de la LISTA, establece que la competencia para otorgar las licencias urbanísticas corresponde al órgano municipal que determine la legislación y normativa de aplicación en materia de régimen local.

A tal efecto, compete a la Alcaldía-Presidencia el otorgamiento de la licencia de obras conforme a lo establecido en el artículo 21.1.q) de la LRBRL, en tanto que la legislación urbanística no le atribuye expresamente tal competencia al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

**CUARTO: Competencia administrativa para la liquidación de la tasa por tramitación de licencia urbanística**

El artículo 106.3 de la LRBRL atribuye a las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin especificar el órgano al que corresponde tal atribución, por lo que de acuerdo con el artículo 21.1.s) de la LRBRL, resulta competente para incoar y resolver los procedimientos tributarios el Alcalde-Presidente u órgano en quien delegue.

**QUINTO: Instrucción del expediente de licencia de otorgamiento de licencia de parcelación**

La instrucción del procedimiento de otorgamiento de licencia de parcelación se debe realizar conforme a lo establecido en los artículos 140 de la LISTA, y 297 a 299 y 301 a 304 del RGLISTA y 9 y 12 del RSCL, debiendo constar, necesariamente, en el expediente los informes técnico y jurídico de los servicios municipales correspondientes o, en su defecto, de la Diputación Provincial, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, en los términos señalados en el artículo 288 del RGLISTA, así como la documentación, autorizaciones o informes que la legislación sectorial o la LISTA exijan con carácter previo al otorgamiento de la licencia de acuerdo con lo previsto en los artículos 140.3 de la LISTA y, respectivamente, 298.3 y 299.2 del RGLISTA.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
--------------	-----------------------------	------------	---

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	26/07/2024	Alcalde
Firma 2 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	26/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	065d04229f2845a6af9ac67c9a3aed64001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2035 - Fecha Resolución: 26/07/2024	



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



En relación con lo anterior, el artículo 287.2 del RGLISTA establece que no pueden otorgarse licencias urbanísticas que requieran otras autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que sean concedidas o emitidos, en los términos recogidos en la LISTA, el RGLISTA y en la legislación sectorial.

La resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas por las disposiciones vigentes o que el órgano competente considere oportuno incluir, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación.
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará.
- c) Presupuesto de ejecución material.
- d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral y, en su caso, georreferenciación del suelo ocupado por la actuación de que se trate, expresando, cuando proceda, el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo rústico. Las licencias de parcelación, segregación o división reflejarán la georreferenciación de las fincas y parcelas, iniciales y resultantes, afectadas por la alteración, pudiendo a tal efecto incorporar a la resolución municipal que otorgue la licencia urbanística una copia certificada de los planos georreferenciados aportados.
- e) Nombre o razón social del promotor.
- f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras.
- g) Plazos para el inicio y terminación de las obras, y posibilidad de prórroga.

La documentación técnica o el proyecto técnico, una vez concedida la correspondiente licencia, quedarán incorporados a ella como condición material de la misma.

**SEXTO: Instrucción del expediente de liquidación de la tasa por tramitación de licencias urbanísticas**

De acuerdo con el artículo 3.2 de la ORTLU, junto con la solicitud de la licencia o presentación de declaración responsable, deberá ingresarse con carácter de depósito previo, el importe de la Tasa por tramitación de la licencia, en base a los datos que aporte el solicitante en la correspondiente autoliquidación y a lo establecido en la ORTLU, sin perjuicio de la liquidación que corresponda y que se apruebe en el momento de adoptarse la resolución administrativa referente a la solicitud de la licencia o a la finalización de las actuaciones administrativa en el caso de presentación de declaración responsable. Dicha liquidación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.4 de la LGT, tiene carácter provisional.

**Materiales y de fondo**

**PRIMERO: Sujeción de la actuación a licencia de parcelación**

El acto objeto del expediente es el que se indica en el encabezamiento de este informe, en terrenos con el régimen propio del suelo rústico, por lo que nos encontramos ante un supuesto de parcelación sujeto a licencia urbanística municipal conforme a lo establecido en su artículo 137.1 y en los artículos 137.1 y 291.a) del RGLISTA, con la finalidad indicada en el artículo 290.1.a) de éste y sujeto a los condicionantes impuestos en el artículo 91.4 de la LISTA.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
--------------	-----------------------------	------------	---

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	26/07/2024	Alcalde
Firma 2 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	26/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	065d04229f2845a6af9ac67c9a3aed64001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2035 - Fecha Resolución: 26/07/2024	



Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	26/07/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
--------------	-----------------------------	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





**SEGUNDO: Sujeción de la actuación a la tasa por tramitación de licencia urbanística**

La actuación administrativa, encaminada a la comprobación objeto de la licencia referida en el fundamento anterior, devenga la tasa por tramitación de licencias urbanísticas, previstas en el artículo 20.4.h) del TRLHL, toda vez que, conforme a su artículo 15.1, el municipio ha acordado su imposición y tiene aprobada la correspondiente ordenanza fiscal y que, conforme al artículo 2 de ésta, dicha actuación administrativa constituye el hecho imponible de la citada tasa.

**TERCERO: Adecuación del procedimiento de otorgamiento de licencia de parcelación a las disposiciones legales de aplicación**

En cumplimiento de lo exigido en los artículos 140.3 de la LISTA y 302.1 del RGLISTA, constan en el expediente informes técnico y jurídico de los servicios municipales, en los que se determina la adecuación del acto a la normativa territorial y urbanística.

Asimismo, en relación con lo previsto en los artículos 140.3 de la LISTA y 299.2 del RGLISTA, la actuación no requiere autorizaciones o informes sectoriales exigidas, con carácter previo al otorgamiento de la licencia, por la legislación sectorial o la LISTA.

**CUARTO: Adecuación del procedimiento de liquidación de la tasa por tramitación de licencias urbanísticas a las disposiciones legales de aplicación**

Tal y como se recoge en los antecedentes de hecho consta el expediente, en primer lugar, el ingreso, con carácter de depósito previo, del importe establecido en el artículo 6 del ORTLU, así como, al objeto de proceder a la liquidación que corresponda y a su aprobación en el momento de adoptarse la resolución administrativa referente a la solicitud de la licencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1 del ORTLU, informe de gestión tributaria emitiendo la citada liquidación.

Conforme a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, reproducidos de la propuesta de resolución de la Jefatura del Servicio de Urbanismo de fecha 26/07/2024, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de la atribución conferida por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE:**

**Primero:** Otorgar a INDUSTRIAL CONSERVERA DE TARIFA S.L., la LICENCIA DE PARCELACIÓN solicitada, conforme a las siguientes especificaciones:

- **Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación:** Suelo rústico común y suelo especialmente protegido por legislación sectorial.
- **Finalidad de la actuación y uso al que se destinará:** segregación de 30.000,00 m<sup>2</sup> del total de 1.732.944,00 m<sup>2</sup> de la finca registral 6.945 del Registro de la Propiedad nº 2 de Algeciras , para crear una nueva finca con dicha superficie para destinarla a uso industrial, quedando la finca matriz con una superficie de 1.702.944,00 m<sup>2</sup>..

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
--------------	-----------------------------	------------	---

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	26/07/2024	Alcalde
Firma 2 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	26/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	065d04229f2845a6af9ac67c9a3aed64001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2035 - Fecha Resolución: 26/07/2024	



Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
--------------	-----------------------------	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- **Situación y emplazamiento de la actuación:** Parcela 42 del polígono 22, El Brocón, del suelo rústico de Tarifa. Referencia catastral 11035A0 4200022 0000AR. Finca registral 6.945del Registro de la Propiedad nº 2 de Algeciras.
- **Nombre o razón social del promotor:** Industrial Conservera de Tarifa S.L..
- **Técnico autor del proyecto:** Alfonso Carlos Gómez Lebrón.
- **Coordenadas del perímetro de cada una de las fincas iniciales y resultantes:** las fincas iniciales y resultantes de la parcelación propuesta están delimitadas por las líneas poligonales definidas por los vértices cuyas coordenadas UTM HUSO 30 ETRS89 se indican en los siguientes cuadros:

FINCA INICIAL		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	264.316,72	3.991.194,01
2	264.301,57	3.991.188,76
3	264.297,39	3.991.198,82
4	264.265,39	3.991.268,77
5	264.254,52	3.991.303,81
6	264.223,07	3.991.393,20
7	264.183,86	3.991.506,70
8	264.167,68	3.991.534,15
9	264.135,95	3.991.588,11
10	264.133,16	3.991.592,68
11	264.193,88	3.991.624,29
12	264.217,76	3.991.636,72
13	264.326,09	3.991.693,12
14	264.510,01	3.991.788,87
15	264.513,43	3.991.789,08
16	264.526,52	3.991.791,35
17	264.553,77	3.991.798,63
18	264.590,12	3.991.810,04
19	264.637,06	3.991.822,47
20	264.669,85	3.991.828,55
21	264.676,04	3.991.829,70
22	264.688,99	3.991.829,64
23	264.692,85	3.991.830,06
24	264.711,48	3.991.832,07
25	264.728,13	3.991.833,34
26	264.736,66	3.991.833,83
27	264.739,84	3.991.832,84
28	264.745,93	3.991.828,48
29	264.754,45	3.991.828,76
30	264.762,50	3.991.830,26
31	264.770,84	3.991.835,05
32	264.780,48	3.991.840,01
33	264.786,08	3.991.843,58
34	264.793,64	3.991.845,79
35	264.801,86	3.991.845,58
36	264.807,63	3.991.844,03
37	264.811,59	3.991.842,72

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	26/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	Alcalde	26/07/2024	
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	27/11/2024	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	065d04229f2845a6af9ac67c9a3aed64001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2035 - Fecha Resolución: 26/07/2024	



Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
--------------	-----------------------------	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





FINCA INICIAL		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
38	264.823,28	3.991.845,63
39	264.830,31	3.991.846,05
40	264.836,38	3.991.844,49
41	264.840,91	3.991.841,67
42	264.846,28	3.991.836,62
43	264.850,96	3.991.831,29
44	264.856,57	3.991.827,63
45	264.871,33	3.991.825,15
46	264.886,21	3.991.827,37
47	264.892,55	3.991.828,71
48	264.904,77	3.991.829,00
49	264.912,25	3.991.831,71
50	264.918,87	3.991.835,95
51	264.924,43	3.991.841,92
52	264.926,75	3.991.846,37
53	264.929,68	3.991.851,41
54	264.938,74	3.991.856,89
55	264.949,88	3.991.858,01
56	264.964,62	3.991.859,19
57	264.965,66	3.991.864,21
58	264.970,16	3.991.867,61
59	264.975,70	3.991.869,17
60	264.980,70	3.991.869,04
61	264.988,61	3.991.868,82
62	264.993,61	3.991.872,40
63	264.998,61	3.991.875,88
64	265.002,60	3.991.879,19
65	265.013,10	3.991.878,92
66	265.024,19	3.991.877,73
67	265.033,42	3.991.874,79
68	265.043,45	3.991.871,42
69	265.048,07	3.991.872,00
70	265.064,36	3.991.878,40
71	265.077,66	3.991.881,57
72	265.086,55	3.991.880,74
73	265.095,74	3.991.879,90
74	265.106,39	3.991.881,43
75	265.111,67	3.991.880,09
76	265.114,31	3.991.877,72
77	265.127,28	3.991.871,87
78	265.132,94	3.991.869,92
79	265.140,04	3.991.869,74

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	26/07/2024	Alcalde
Firma 2 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	26/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	065d04229f2845a6af9ac67c9a3aed64001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2035 - Fecha Resolución: 26/07/2024	



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



**Firma 1 de 1**  
Francisco Javier Ochoa Caro  
27/11/2024  
**SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-**  
Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

**Firma 1 de 2**  
José Antonio Santos Perea  
26/07/2024  
Alcalde

**Firma 2 de 2**  
Francisco Javier Ochoa Caro  
26/07/2024  
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

FINCA INICIAL		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
80	265.149,02	3.991.872,41
81	265.163,07	3.991.877,36
82	265.164,81	3.991.878,11
83	265.175,12	3.991.882,57
84	265.177,45	3.991.883,02
85	265.184,28	3.991.884,34
86	265.197,78	3.991.883,89
87	265.201,73	3.991.883,02
88	265.209,13	3.991.881,39
89	265.216,13	3.991.880,71
90	265.225,99	3.991.882,56
91	265.227,03	3.991.883,02
92	265.234,09	3.991.886,16
93	265.242,83	3.991.891,05
94	265.251,14	3.991.895,14
95	265.259,07	3.991.895,84
96	265.274,85	3.991.898,04
97	265.285,88	3.991.898,46
98	265.294,37	3.991.901,45
99	265.303,96	3.991.908,72
100	265.310,93	3.991.914,95
101	265.316,39	3.991.920,52
102	265.329,66	3.991.926,49
103	265.341,12	3.991.928,40
104	265.349,31	3.991.931,30
105	265.353,60	3.991.934,80
106	265.357,15	3.991.940,32
107	265.362,45	3.991.947,90
108	265.368,78	3.991.956,56
109	265.373.37	3.991.963,55
110	265.378,54	3.991.969,94
111	265.384,44	3.991.973,59
112	265.396,00	3.991.979,01
113	265.402,60	3.991.982,75
114	266.410,13	3.991.987,16
115	265.413,91	3.991.986,46
116	265.421,29	3.991.985,37
117	265.433,50	3.991.985,06
118	266.449,01	3.991.984,66
119	265.462,22	3.991.984,32
120	265.468,67	3.991.981,85
121	265.475,12	3.991.975,77
122	265.478,96	3.991.973,06
123	265.484,42	3.991.971,52
124	265.495,74	3.991.975,54
125	265.501,90	3.991.973,68

 Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

**Código Seguro de Validación** 065d04229f2845a6af9ac67c9a3aed64001

**Url de validación** <https://sede.aytotarifa.com/validador>

**Metadatos** Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2035 - Fecha Resolución: 26/07/2024



 Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

**Código Seguro de Validación** 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

**Url de validación** <https://sede.aytotarifa.com/validador>

**Metadatos** Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





FINCA INICIAL		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
126	265.509,56	3.991.967,77
127	265.518,08	3.991.963,94
128	265.533,95	3.991.962,23
129	265.546,63	3.991.964,51
130	265.551,36	3.991.969,20
131	265.554,15	3.991.972,83
132	265.558,20	3.991.974,53
133	265.566,81	3.991.974,31
134	265.577,26	3.991.974,04
135	265.579,82	3.991.973,98
136	265.589,00	3.991.972,94
137	265.595,51	3.991.976,58
138	265.601,30	3.991.983,85
139	265.607,12	3.991.988,21
140	265.615,25	3.991.988,90
141	265.625,70	3.991.986,33
142	265.637,87	3.991.984,51
143	265.6470,00	3.991.985,48
144	265.659,92	3.991.989,45
145	265.666,71	3.991.992,29
146	265.677,21	3.991.995,72
147	265.685,60	3.991.994,91
148	265.699,86	3.991.988,73
149	265.715,10	3.991.985,73
150	265.694,38	3.991.993,58
151	265.684,28	3.991.998,05
152	265.675,27	3.991.998,08
153	265.668,33	3.991.996,85
154	265.659,53	3.991.993,77
155	265.650,59	3.991.988,79
156	265.641,28	3.991.988,83
157	265.632,19	3.991.989,57
158	265.624,63	3.991.991,46
159	265.611,70	3.991.995,00
160	265.605,21	3.991.991,66
161	265.601,02	3.991.988,36
162	265.595,84	3.991.981,68
163	265.591,36	3.991.978,99
164	265.582,22	3.991.978,02
165	265.577,26	3.991.978,49
166	265.564,64	3.991.979,68
167	265.556,14	3.991.980,00

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	26/07/2024	Alcalde
Firma 2 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	26/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	065d04229f2845a6af9ac67c9a3aed64001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2035 - Fecha Resolución: 26/07/2024	



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Firma 1 de 1	
Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.	

Firma 1 de 2	
José Antonio Santos Perea	26/07/2024
Alcalde	
Firma 2 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	26/07/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	

FINCA INICIAL		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
168	265.552,38	3.991.977,79
169	265.548,93	3.991.972,17
170	265.545,88	3.991.970,34
171	265.539,92	3.991.968,39
172	265.534,00	3.991.968,04
173	265.524,81	3.991.968,98
174	265.516,85	3.991.970,89
175	265.508,53	3.991.974,21
176	265.495,66	3.991.979,95
177	265.491,15	3.991.980,07
178	265.484,31	3.991.978,74
179	265.478,44	3.991.980,29
180	265.473,63	3.991.984,02
181	265.469,23	3.991.987,95
182	265.461,88	3.991.990,44
183	265.456,63	3.991.988,77
184	265.447,92	3.991.988,90
185	265.440,06	3.991.990,80
186	265.433,66	3.991.990,13
187	265.433,23	3.991.990,08
188	265.424,83	3.991.990,29
189	265.419,98	3.991.992,52
190	265.414,28	3.991.992,97
191	265.409,04	3.991.991,70
192	265.403,95	3.991.988,32
193	265.395,80	3.991.982,92
194	265.389,06	3.991.981,69
195	265.381,03	3.991.977,09
196	265.375,77	3.991.971,31
197	265.370,69	3.991.964,63
198	265.364,42	3.991.958,17
199	265.359,93	3.991.950,97
200	265.356,88	3.991.945,44
201	265.351,42	3.991.939,36
202	265.347,48	3.991.937,96
203	265.340,34	3.991.936,84
204	265.328,42	3.991.933,04
205	265.321,81	3.991.928,90
206	265.311,81	3.991.921,84
207	265.305,42	3.991.914,79
208	265.301,60	3.991.910,18
209	265.296,08	3.991.905,71
210	265.291,63	3.991.904,22
211	265.281,98	3.991.902,57
212	265.268,33	3.991.901,61
213	265.256,78	3.991.900,21

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	065d04229f2845a6af9ac67c9a3aed64001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2035 - Fecha Resolución: 26/07/2024	



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





FINCA INICIAL		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
214	265.241,25	3.991.895,80
215	265.234,22	3.991.891,17
216	265.226,83	3.991.888,15
217	265.218,09	3.991.887,17
218	265.208,73	3.991.889,22
219	265.198,55	3.991.890,38
220	265.189,10	3.991.889,02
221	265.176,71	3.991.886,23
222	265.167,97	3.991.883,02
223	265.163,26	3.991.881,29
224	265.160,64	3.991.880,33
225	265.144,83	3.991.876,93
226	265.136,18	3.991.875,55
227	265.131,21	3.991.876,98
228	265.127,10	3.991.880,59
229	265.121,88	3.991.883,02
230	265.118,20	3.991.884,73
231	265.109,41	3.991.885,66
232	265.102,25	3.991.883,94
233	265.092,45	3.991.884,19
234	265.075,63	3.991.884,32
235	265.061,19	3.991.883,49
236	265.059,40	3.991.883,02
237	265.053,93	3.991.881,58
238	265.060,82	3.991.877,65
239	265.043,99	3.991.876,62
240	265.033,06	3.991.879,91
241	265.023,89	3.991.883,02
242	265.019,65	3.991.884,46
243	265.009,06	3.991.885,24
244	265.001,15	3.991.883,02
245	264.997,26	3.991.881,94
246	264.992,94	3.991.877,64
247	264.988,82	3.991.873,04
248	264.982,61	3.991.873,20
249	264.977,42	3.991.873,83
250	264.971,55	3.991.871,18
251	264.964,95	3.991.867,74
252	264.960,17	3.991.865,06
253	264.951,59	3.991.862,17
254	264.942,70	3.991.863,10
255	264.932,92	3.991.860,65

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	26/07/2024	Secretario General/ Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	Alcalde	26/07/2024	
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	26/07/2024	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	065d04229f2845a6af9ac67c9a3aed64001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2035 - Fecha Resolución: 26/07/2024	



Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
--------------	-----------------------------	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



**Firma 1 de 1**  
Francisco Javier Ochoa Caro  
27/11/2024  
**SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-**  
Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

**Firma 1 de 2**  
José Antonio Santos Perea  
26/07/2024  
Alcalde

**Firma 2 de 2**  
Francisco Javier Ochoa Caro  
26/07/2024  
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

FINCA INICIAL		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
256	264.927,43	3.991.857,28
257	264.922,74	3.991.850,29
258	264.918,31	3.991.841,38
259	264.913,89	3.991.836,88
260	264.906,11	3.991.834,38
261	264.895,19	3.991.833,96
262	264.885,07	3.991.833,72
263	264.874,09	3.991.831,49
264	264.861,79	3.991.832,11
265	264.855,85	3.991.834,77
266	264.849,97	3.991.840,13
267	264.845,63	3.991.846,16
268	264.838,15	3.991.851,06
269	264.830,56	3.991.851,96
270	264.823,53	3.991.851,03
271	264.811,89	3.991.850,23
272	264.805,78	3.991.850,39
273	264.799,09	3.991.851,16
274	264.790,65	3.991.850,18
275	264.785,37	3.991.847,21
276	264.775,85	3.991.842,94
277	264.770,15	3.991.839,68
278	264.764,15	3.991.836,03
279	264.754,02	3.991.835,28
280	264.747,85	3.991.836,85
281	264.741,90	3.991.839,10
282	264.733,55	3.991.837,61
283	264.711,96	3.991.835,06
284	264.692,21	3.991.836,25
285	264.687,44	3.991.835,29
286	264.675,82	3.991.835,53
287	264.669,85	3.991.834,48
288	264.664,96	3.991.833,62
289	264.655,23	3.991.830,54
290	264.636,89	3.991.827,60
291	264.621,38	3.991.823,48
292	264.607,47	3.991.819,36
293	264.581,09	3.991.811,62
294	264.550,97	3.991.803,43
295	264.532,64	3.991.799,20
296	264.669,85	3.991.868,57
297	264.691,50	3.991.879,51
298	264.691,26	3.991.883,03
299	264.678,11	3.992.079,20
300	264.779,49	3.992.175,37
301	264.914,18	3.992.222,31

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	065d04229f2845a6af9ac67c9a3aed64001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2035 - Fecha Resolución: 26/07/2024	



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





FINCA INICIAL		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
302	264.861,29	3.992.384,93
303	264.812,77	3.992.534,50
304	264.820,48	3.992.549,00
305	264.823,71	3.992.555,07
306	264.830,68	3.992.556,71
307	265.153,66	3.992.632,46
308	265.472,67	3.992.709,24
309	265.474,50	3.992.730,04
310	265.475,12	3.992.732,35
311	265.480,49	3.992.752,44
312	265.482,97	3.992.767,31
313	265.487,50	3.992.787,63
314	265.494,10	3.992.798,99
315	265.507,47	3.992.820,49
316	265.532,03	3.992.852,53
317	265.557,26	3.992.883,65
318	265.577,26	3.992.906,03
319	265.582,83	3.992.912,26
320	265.602,12	3.992.934,01
321	265.615,86	3.992.938,97
322	265.636,77	3.992.946,05
323	265.653,06	3.992.952,44
324	265.672,38	3.992.963,87
325	265.686,59	3.992.975,23
326	265.699,52	3.992.987,33
327	265.725,64	3.993.006,10
328	265.743,88	3.993.018,56
329	265.753,32	3.993.023,33
330	265.765,17	3.993.032,64
331	265.774,47	3.993.043,73
332	265.775,87	3.993.051,51
333	265.778,17	3.993.062,78
334	265.781,76	3.993.074,01
335	265.784,64	3.993.084,96
336	265.786,61	3.993.099,14
337	265.793,50	3.993.113,99
338	265.800,72	3.993.126,13
339	265.819,58	3.993.162,33
340	265.867,32	3.993.176,74
341	265.888,41	3.993.183,51
342	265.900,91	3.993.190,80
343	265.913,45	3.993.199,30

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	26/07/2024	Secretario General/ Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	Alcalde	26/07/2024	
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	27/11/2024	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	065d04229f2845a6af9ac67c9a3aed64001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2035 - Fecha Resolución: 26/07/2024	



Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
--------------	-----------------------------	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



**Firma 1 de 1**  
Francisco Javier Ochoa Caro

**SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-**  
Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

27/11/2024

**Firma 1 de 2**  
José Antonio Santos Perea

26/07/2024 Alcalde

**Firma 2 de 2**  
Francisco Javier Ochoa Caro

26/07/2024

Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

FINCA INICIAL		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
344	265.925,52	3.993.209,41
345	265.945,01	3.993.223,54
346	265.959,78	3.993.236,99
347	265.974,25	3.993.245,89
348	265.982,38	3.993.250,27
349	265.994,64	3.993.259,35
350	266.006,21	3.993.268,75
351	266.018,53	3.993.276,33
352	266.031,94	3.993.283,37
353	266.043,25	3.993.287,17
354	266.052,12	3.993.289,13
355	266.064,95	3.993.293,39
356	266.074,25	3.993.293,13
357	266.085,16	3.993.289,52
358	266.097,68	3.993.282,57
359	266.103,25	3.993.281,11
360	266.108,17	3.993.281,48
361	266.112,56	3.993.281,06
362	266.118,35	3.993.280,70
363	266.123,04	3.993.276,26
364	266.128,35	3.993.269,10
365	266.134,79	3.993.255,90
366	266.139,49	3.993.244,76
367	266.139,49	3.993.243,39
368	266.140,23	3.993.237,16
369	266.145,74	3.993.225,39
370	266.151,32	3.993.228,36
371	266.159,75	3.993.232,95
372	266.178,31	3.993.238,39
373	266.206,35	3.993.238,46
374	266.228,85	3.993.236,98
375	266.236,81	3.993.227,45
376	266.249,39	3.993.214,30
377	266.262,43	3.993.203,54
378	266.282,20	3.993.189,70
379	266.303,50	3.993.176,63
380	266.316,98	3.993.163,65
381	266.333,58	3.993.139,37
382	266.351,34	3.993.121,28
383	266.357,62	3.993.112,40
384	266.362,71	3.993.100,04
385	266.365,47	3.993.102,17
386	266.372,33	3.993.104,30
387	266.377,20	3.993.102,77
388	266.379,42	3.993.099,61
389	266.379,98	3.993.093,98

 Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

**Código Seguro de Validación** 065d04229f2845a6af9ac67c9a3aed64001

**Url de validación** <https://sede.aytotarifa.com/validador>

**Metadatos** Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2035 - Fecha Resolución: 26/07/2024



 Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

**Código Seguro de Validación** 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

**Url de validación** <https://sede.aytotarifa.com/validador>

**Metadatos** Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





FINCA INICIAL		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
390	266.379,13	3.993.088,39
391	266.375,86	3.993.085,67
392	266.370,09	3.993.083,41
393	266.366,96	3.993.078,58
394	266.365,60	3.993.072,10
395	266.364,42	3.993.065,32
396	266.362,70	3.993.056,74
397	266.361,93	3.993.046,44
398	266.359,55	3.993.039,49
399	266.387,59	3.993.020,18
400	266.390,84	3.993.017,94
401	266.391,97	3.993.015,30
402	266.392,24	3.993.006,07
403	266.390,03	3.992.998,11
404	266.386,63	3.992.990,68
405	266.385,98	3.992.984,79
406	266.386,23	3.992.970,95
407	266.385,42	3.992.967,06
408	266.382,90	3.992.962,32
409	266.380,06	3.992.957,08
410	266.376,74	3.992.948,75
411	266.373,86	3.992.938,00
412	266.373,68	3.992.930,89
413	266.373,05	3.992.918,07
414	266.372,53	3.992.901,85
415	266.370,15	3.992.891,09
416	266.366,50	3.992.881,66
417	266.363,52	3.992.870,71
418	266.361,42	3.992.855,13
419	266.359,19	3.992.846,67
420	266.355,54	3.992.840,75
421	266.353,15	3.992.838,85
422	266.350,43	3.992.836,68
423	266.341,09	3.992.831,70
424	266.332,51	3.992.833,23
425	266.310,64	3.992.835,29
426	266.286,66	3.992.833,61
427	266.269,04	3.992.830,05
428	266.261,47	3.992.827,54
429	266.248,50	3.992.821,76
430	266.223,81	3.992.811,47
431	266.203,99	3.992.808,17

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	26/07/2024	Secretario General/ Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	Alcalde	26/07/2024	
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	27/11/2024	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	065d04229f2845a6af9ac67c9a3aed64001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2035 - Fecha Resolución: 26/07/2024	



Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
--------------	-----------------------------	------------	---



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**Firma 1 de 1**  
Francisco Javier Ochoa Caro

**SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-**  
Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

27/11/2024

**Firma 1 de 2**  
José Antonio Santos Perea

26/07/2024 Alcalde

**Firma 2 de 2**  
Francisco Javier Ochoa Caro

26/07/2024

Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

FINCA INICIAL		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
432	266.195,49	3.992.808,39
433	266.188,32	3.992.806,07
434	266.185,32	3.992.802,24
435	266.181,95	3.992.796,11
436	266.180,36	3.992.788,64
437	266.180,63	3.992.779,71
438	266.184,78	3.992.769,78
439	266.190,00	3.992.754,61
440	266.189,74	3.992.744,40
441	266.186,10	3.992.735,27
442	266.183,10	3.992.732,34
443	266.178,50	3.992.727,85
444	266.171,35	3.992.722,62
445	266.159,10	3.992.721,23
446	266.147,25	3.992.723,84
447	266.137,40	3.992.730,11
448	266.135,20	3.992.732,34
449	266.126,86	3.992.740,81
450	266.119,68	3.992.741,89
451	266.116,32	3.992.739,77
452	266.108,37	3.992.732,34
453	266.086,77	3.992.712,17
454	266.064,15	3.992.693,41
455	266.050,10	3.992.680,34
456	266.026,23	3.992.663,42
457	265.969,69	3.992.617,97
458	265.925,50	3.992.578,02
459	265.919,43	3.992.571,66
460	265.915,55	3.992.564,84
461	265.912,45	3.992.557,31
462	265.914,91	3.992.547,92
463	265.922,87	3.992.530,18
464	265.950,95	3.992.477,34
465	265.976,25	3.992.429,29
466	265.985,13	3.992.412,42
467	265.989,16	3.992.401,90
468	266.000,16	3.992.362,53
469	266.026,82	3.992.277,56
470	266.038,26	3.992.244,95
471	266.004,80	3.992.231,32
472	265.948,08	3.992.210,03
473	265.895,85	3.992.192,33
474	265.826,22	3.992.170,97
475	265.799,32	3.992.161,04
476	265.770,57	3.992.152,86
477	265.746,28	3.992.146,47

 Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

**Código Seguro de Validación** 065d04229f2845a6af9ac67c9a3aed64001

**Url de validación** <https://sede.aytotarifa.com/validador>

**Metadatos** Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2035 - Fecha Resolución: 26/07/2024



 Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

**Código Seguro de Validación** 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

**Url de validación** <https://sede.aytotarifa.com/validador>

**Metadatos** Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





FINCA INICIAL		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
478	265.714,97	3.992.132,24
479	265.684,90	3.992.119,29
480	265.699,96	3.992.093,64
481	265.712,66	3.992.077,68
482	265.722,60	3.992.063,00
483	265.736,58	3.992.046,00
484	265.756,94	3.992.016,12
485	265.771,84	3.991.991,89
486	265.782,43	3.991.967,56
487	265.795,54	3.991.940,06
488	265.813,57	3.991.893,50
489	265.816,53	3.991.886,11
490	265.817,77	3.991.883,02
491	265.830,51	3.991.851,27
492	265.840,63	3.991.815,18
493	265.841,87	3.991.810,79
494	265.842,65	3.991.808,01
495	265.845,46	3.991.797,97
496	265.849,41	3.991.776,07
497	265.853,73	3.991.752,14
498	265.841,66	3.991.751,46
499	265.813,28	3.991.749,99
500	265.801,44	3.991.749,19
501	265.792,65	3.991.746,11
502	265.782,72	3.991.745,46
503	265.765,92	3.991.746,40
504	265.743,55	3.991.744,77
505	265.733,75	3.991.741,41
506	265.706,10	3.991.725,29
507	265.697,86	3.991.724,30
508	265.679,15	3.991.724,68
509	265.665,65	3.991.725,53
510	265.656,46	3.991.722,66
511	265.630,50	3.991.709,90
512	265.585,64	3.991.701,93
513	265.577,26	3.991.700,81
514	265.542,43	3.991.696,13
515	265.500,95	3.991.691,28
516	265.468,42	3.991.688,77
517	265.460,01	3.991.688,12
518	265.441,01	3.991.686,48
519	265.431,78	3.991.685,68

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	26/07/2024	Secretario General/ Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	Alcalde	26/07/2024	
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	27/11/2024	

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
--------------	-----------------------------	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	065d04229f2845a6af9ac67c9a3aed64001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2035 - Fecha Resolución: 26/07/2024	



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



**Firma 1 de 1**  
Francisco Javier Ochoa Caro

**SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-**  
Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

27/11/2024

**Firma 1 de 2**  
José Antonio Santos Perea

26/07/2024

**Alcalde**

**Firma 2 de 2**  
Francisco Javier Ochoa Caro

26/07/2024

**Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023**

FINCA INICIAL		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
520	265.406,42	3.991.683,49
521	265.371,86	3.991.679,27
522	265.345,12	3.991.671,44
523	265.331,63	3.991.668,48
524	265.313,20	3.991.660,33
525	265.280,32	3.991.647,65
526	265.241,90	3.991.633,00
527	265.240,23	3.991.632,18
528	265.203,56	3.991.614,15
529	265.168,34	3.991.595,91
530	265.130,85	3.991.575,03
531	265.090,12	3.991.556,23
532	265.020,69	3.991.523,94
533	264.961,54	3.991.493,90
534	264.896,96	3.991.459,38
535	264.853,94	3.991.433,43
536	264.813,04	3.991.408,42
537	264.794,50	3.991.399,98
538	264.753,71	3.991.383,19
539	264.728,80	3.991.372,02
540	264.709,74	3.991.363,47
541	264.677,28	3.991.351,38
542	264.669,86	3.991.347,97
543	264.641,30	3.991.334,87
544	264.572,47	3.991.300,55
545	264.520,34	3.991.272,36
546	264.462,93	3.991.392,69
547	264.264,42	3.991.323,87
548	264.269,71	3.991.308,83
549	264.280,37	3.991.274,49
550	264.312,06	3.991.205,22
551	264.316,72	3.991.194,01
552	265.323,77	3.992.673,42

PARCELA RESULTANTE N° 1, FINCA SEGREGADA		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	264.210,85	3.991.417,30
2	264.473,98	3.991.508,45
3	264.508,72	3.991.407,38
4	264.386,57	3.991.364,28
5	264.379,20	3.991.361,89
6	264.358,51	3.991.354,62
7	264.327,81	3.991.343,94
8	264.295,64	3.991.332,71
9	264.262,12	3.991.320,95
10	264.245,76	3.991.315,21

 Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

**Código Seguro de Validación** 065d04229f2845a6af9ac67c9a3aed64001

**Url de validación** <https://sede.aytatarifa.com/validador>

**Metadatos** Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2035 - Fecha Resolución: 26/07/2024



 Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

**Código Seguro de Validación** 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

**Url de validación** <https://sede.aytatarifa.com/validador>

**Metadatos** Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PARCELA RESULTANTE N° 1. FINCA SEGREGADA		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
11	264.239,80	3.991.329,37
12	264.237,17	3.991.337,15
13	264.229,39	3.991.360,18
14	264.217,46	3.991.397,25

PARCELA RESULTANTE N° 2. RESTO DE FINCA MATRIZ		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	264.316,72	3.991.194,01
2	264.301,57	3.991.188,76
3	264.297,39	3.991.198,82
4	264.265,39	3.991.268,77
5	264.254,52	3.991.303,81
6	264.223,07	3.991.393,20
7	264.183,86	3.991.506,70
8	264.167,68	3.991.534,15
9	264.135,95	3.991.588,11
10	264.133,16	3.991.592,68
11	264.193,88	3.991.624,29
12	264.217,76	3.991.636,72
13	264.326,09	3.991.693,12
14	264.510,01	3.991.788,87
15	264.513,43	3.991.789,08
16	264.526,52	3.991.791,35
17	264.553,77	3.991.798,63
18	264.590,12	3.991.810,04
19	264.637,06	3.991.822,47
20	264.669,85	3.991.828,55
21	264.676,04	3.991.829,70
22	264.688,99	3.991.829,64
23	264.692,85	3.991.830,06
24	264.711,48	3.991.832,07
25	264.728,13	3.991.833,34
26	264.736,66	3.991.833,83
27	264.739,84	3.991.832,84
28	264.745,93	3.991.828,48
29	264.754,45	3.991.828,76
30	264.762,50	3.991.830,26
31	264.770,84	3.991.835,05
32	264.780,48	3.991.840,01
33	264.786,08	3.991.843,58
34	264.793,64	3.991.845,79
35	264.801,86	3.991.845,58

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	26/07/2024	Secretario General/ Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	Alcalde	26/07/2024	
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea		

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	065d04229f2845a6af9ac67c9a3aed64001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2035 - Fecha Resolución: 26/07/2024	



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



**Firma 1 de 1**  
Francisco Javier Ochoa Caro  
27/11/2024  
**SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-**  
Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

**Firma 1 de 2**  
José Antonio Santos Perea  
26/07/2024  
Alcalde

**Firma 2 de 2**  
Francisco Javier Ochoa Caro  
26/07/2024  
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

PARCELA RESULTANTE N° 2. RESTO DE FINCA MATRIZ		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
36	264.807,63	3.991.844,03
37	264.811,59	3.991.842,72
38	264.823,28	3.991.845,63
39	264.830,31	3.991.846,05
40	264.836,38	3.991.844,49
41	264.840,91	3.991.841,67
42	264.846,28	3.991.836,62
43	264.850,96	3.991.831,29
44	264.856,57	3.991.827,63
45	264.871,33	3.991.825,15
46	264.886,21	3.991.827,37
47	264.892,55	3.991.828,71
48	264.904,77	3.991.829,00
49	264.912,25	3.991.831,71
50	264.918,87	3.991.835,95
51	264.924,43	3.991.841,92
52	264.926,75	3.991.846,37
53	264.929,68	3.991.851,41
54	264.938,74	3.991.856,89
55	264.949,88	3.991.858,01
56	264.964,62	3.991.859,19
57	264.965,66	3.991.864,21
58	264.970,16	3.991.867,61
59	264.975,70	3.991.869,17
60	264.980,70	3.991.869,04
61	264.988,61	3.991.868,82
62	264.993,61	3.991.872,40
63	264.998,61	3.991.875,88
64	265.002,60	3.991.879,19
65	265.013,10	3.991.878,92
66	265.024,19	3.991.877,73
67	265.033,42	3.991.874,79
68	265.043,45	3.991.871,42
69	265.048,07	3.991.872,00
70	265.064,36	3.991.878,40
71	265.077,66	3.991.881,57
72	265.086,55	3.991.880,74
73	265.095,74	3.991.879,90
74	265.106,39	3.991.881,43
75	265.111,67	3.991.880,09
76	265.114,31	3.991.877,72
77	265.127,28	3.991.871,87
78	265.132,94	3.991.869,92
79	265.140,04	3.991.869,74
80	265.149,02	3.991.872,41
81	265.163,07	3.991.877,36

 Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

**Código Seguro de Validación** 065d04229f2845a6af9ac67c9a3aed64001

**Url de validación** <https://sede.aytotarifa.com/validador>

**Metadatos** Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2035 - Fecha Resolución: 26/07/2024



 Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

**Código Seguro de Validación** 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

**Url de validación** <https://sede.aytotarifa.com/validador>

**Metadatos** Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PARCELA RESULTANTE N° 2. RESTO DE FINCA MATRIZ		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
82	265.164,81	3.991.878,11
83	265.175,12	3.991.882,57
84	265.177,45	3.991.883,02
85	265.184,28	3.991.884,34
86	265.197,78	3.991.883,89
87	265.201,73	3.991.883,02
88	265.209,13	3.991.881,39
89	265.216,13	3.991.880,71
90	265.225,99	3.991.882,56
91	265.227,03	3.991.883,02
92	265.234,09	3.991.886,16
93	265.242,83	3.991.891,05
94	265.251,14	3.991.895,14
95	265.259,07	3.991.895,84
96	265.274,85	3.991.898,04
97	265.285,88	3.991.898,46
98	265.294,37	3.991.901,45
99	265.303,96	3.991.908,72
100	265.310,93	3.991.914,95
101	265.316,39	3.991.920,52
102	265.329,66	3.991.926,49
103	265.341,12	3.991.928,40
104	265.349,31	3.991.931,30
105	265.353,60	3.991.934,80
106	265.357,15	3.991.940,32
107	265.362,45	3.991.947,90
108	265.368,78	3.991.956,56
109	265.373,37	3.991.963,55
110	265.378,54	3.991.969,94
111	265.384,44	3.991.973,59
112	265.396,00	3.991.979,01
113	265.402,60	3.991.982,75
114	266.410,13	3.991.987,16
115	265.413,91	3.991.986,46
116	265.421,29	3.991.985,37
117	265.433,50	3.991.985,06
118	266.449,01	3.991.984,66
119	265.462,22	3.991.984,32
120	265.468,67	3.991.981,85
121	265.475,12	3.991.975,77
122	265.478,96	3.991.973,06
123	265.484,42	3.991.971,52

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	Firma 2 de 2		

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	26/07/2024	Alcalde
	Firma 2 de 2		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	065d04229f2845a6af9ac67c9a3aed64001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2035 - Fecha Resolución: 26/07/2024	



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



**Firma 1 de 1**  
Francisco Javier Ochoa Caro  
27/11/2024  
**SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-**  
Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

**Firma 1 de 2**  
José Antonio Santos Perea  
26/07/2024  
Alcalde

**Firma 2 de 2**  
Francisco Javier Ochoa Caro  
26/07/2024  
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

PARCELA RESULTANTE N° 2. RESTO DE FINCA MATRIZ		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
124	265.495,74	3.991.975,54
125	265.501,90	3.991.973,68
126	265.509,56	3.991.967,77
127	265.518,08	3.991.963,94
128	265.533,95	3.991.962,23
129	265.546,63	3.991.964,51
130	265.551,36	3.991.969,20
131	265.554,15	3.991.972,83
132	265.558,20	3.991.974,53
133	265.566,81	3.991.974,31
134	265.577,26	3.991.974,04
135	265.579,82	3.991.973,98
136	265.589,00	3.991.972,94
137	265.595,51	3.991.976,58
138	265.601,30	3.991.983,85
139	265.607,12	3.991.988,21
140	265.615,25	3.991.988,90
141	265.625,70	3.991.986,33
142	265.637,87	3.991.984,51
143	265.6470,00	3.991.985,48
144	265.659,92	3.991.989,45
145	265.666,71	3.991.992,29
146	265.677,21	3.991.995,72
147	265.685,60	3.991.994,91
148	265.699,86	3.991.988,73
149	265.715,10	3.991.985,73
150	265.694,38	3.991.993,58
151	265.684,28	3.991.998,05
152	265.675,27	3.991.998,08
153	265.668,33	3.991.996,85
154	265.659,53	3.991.993,77
155	265.650,59	3.991.988,79
156	265.641,28	3.991.988,83
157	265.632,19	3.991.989,57
158	265.624,63	3.991.991,46
159	265.611,70	3.991.995,00
160	265.605,21	3.991.991,66
161	265.601,02	3.991.988,36
162	265.595,84	3.991.981,68
163	265.591,36	3.991.978,99
164	265.582,22	3.991.978,02
165	265.577,26	3.991.978,49
166	265.564,64	3.991.979,68
167	265.556,14	3.991.980,00
168	265.552,38	3.991.977,79
169	265.548,93	3.991.972,17

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	065d04229f2845a6af9ac67c9a3aed64001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2035 - Fecha Resolución: 26/07/2024	



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





PARCELA RESULTANTE N° 2. RESTO DE FINCA MATRIZ		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
170	265.545,88	3.991.970,34
171	265.539,92	3.991.968,39
172	265.534,00	3.991.968,04
173	265.524,81	3.991.968,98
174	265.516,85	3.991.970,89
175	265.508,53	3.991.974,21
176	265.495,66	3.991.979,95
177	265.491,15	3.991.980,07
178	265.484,31	3.991.978,74
179	265.478,44	3.991.980,29
180	265.473,63	3.991.984,02
181	265.469,23	3.991.987,95
182	265.461,88	3.991.990,44
183	265.456,63	3.991.988,77
184	265.447,92	3.991.988,90
185	265.440,06	3.991.990,80
186	265.433,66	3.991.990,13
187	265.433,23	3.991.990,08
188	265.424,83	3.991.990,29
189	265.419,98	3.991.992,52
190	265.414,28	3.991.992,97
191	265.409,04	3.991.991,70
192	265.403,95	3.991.988,32
193	265.395,80	3.991.982,92
194	265.389,06	3.991.981,69
195	265.381,03	3.991.977,09
196	265.375,77	3.991.971,31
197	265.370,69	3.991.964,63
198	265.364,42	3.991.958,17
199	265.359,93	3.991.950,97
200	265.356,88	3.991.945,44
201	265.351,42	3.991.939,36
202	265.347,48	3.991.937,96
203	265.340,34	3.991.936,84
204	265.328,42	3.991.933,04
205	265.321,81	3.991.928,90
206	265.311,81	3.991.921,84
207	265.305,42	3.991.914,79
208	265.301,60	3.991.910,18
209	265.296,08	3.991.905,71
210	265.291,63	3.991.904,22
211	265.281,98	3.991.902,57

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	26/07/2024	Alcalde
Firma 2 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	26/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	065d04229f2845a6af9ac67c9a3aed64001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2035 - Fecha Resolución: 26/07/2024	



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



**Firma 1 de 1**  
Francisco Javier Ochoa Caro  
27/11/2024  
**SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-**  
Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

**Firma 1 de 2**  
José Antonio Santos Perea  
26/07/2024  
Alcalde

**Firma 2 de 2**  
Francisco Javier Ochoa Caro  
26/07/2024  
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

PARCELA RESULTANTE Nº 2. RESTO DE FINCA MATRIZ		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
212	265.268,33	3.991.901,61
213	265.256,78	3.991.900,21
214	265.241,25	3.991.895,80
215	265.234,22	3.991.891,17
216	265.226,83	3.991.888,15
217	265.218,09	3.991.887,17
218	265.208,73	3.991.889,22
219	265.198,55	3.991.890,38
220	265.189,10	3.991.889,02
221	265.176,71	3.991.886,23
222	265.167,97	3.991.883,02
223	265.163,26	3.991.881,29
224	265.160,64	3.991.880,33
225	265.144,83	3.991.876,93
226	265.136,18	3.991.875,55
227	265.131,21	3.991.876,98
228	265.127,10	3.991.880,59
229	265.121,88	3.991.883,02
230	265.118,20	3.991.884,73
231	265.109,41	3.991.885,66
232	265.102,25	3.991.883,94
233	265.092,45	3.991.884,19
234	265.075,63	3.991.884,32
235	265.061,19	3.991.883,49
236	265.059,40	3.991.883,02
237	265.053,93	3.991.881,58
238	265.060,82	3.991.877,65
239	265.043,99	3.991.876,62
240	265.033,06	3.991.879,91
241	265.023,89	3.991.883,02
242	265.019,65	3.991.884,46
243	265.009,06	3.991.885,24
244	265.001,15	3.991.883,02
245	264.997,26	3.991.881,94
246	264.992,94	3.991.877,64
247	264.988,82	3.991.873,04
248	264.982,61	3.991.873,20
249	264.977,42	3.991.873,83
250	264.971,55	3.991.871,18
251	264.964,95	3.991.867,74
252	264.960,17	3.991.865,06
253	264.951,59	3.991.862,17
254	264.942,70	3.991.863,10
255	264.932,92	3.991.860,65
256	264.927,43	3.991.857,28
257	264.922,74	3.991.850,29

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	065d04229f2845a6af9ac67c9a3aed64001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytatarifa.com/validador">https://sede.aytatarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2035 - Fecha Resolución: 26/07/2024	



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytatarifa.com/validador">https://sede.aytatarifa.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





PARCELA RESULTANTE N° 2. RESTO DE FINCA MATRIZ		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
258	264.918,31	3.991.841,38
259	264.913,89	3.991.836,88
260	264.906,11	3.991.834,38
261	264.895,19	3.991.833,96
262	264.885,07	3.991.833,72
263	264.874,09	3.991.831,49
264	264.861,79	3.991.832,11
265	264.855,85	3.991.834,77
266	264.849,97	3.991.840,13
267	264.845,63	3.991.846,16
268	264.838,15	3.991.851,06
269	264.830,56	3.991.851,96
270	264.823,53	3.991.851,03
271	264.811,89	3.991.850,23
272	264.805,78	3.991.850,39
273	264.799,09	3.991.851,16
274	264.790,65	3.991.850,18
275	264.785,37	3.991.847,21
276	264.775,85	3.991.842,94
277	264.770,15	3.991.839,68
278	264.764,15	3.991.836,03
279	264.754,02	3.991.835,28
280	264.747,85	3.991.836,85
281	264.741,90	3.991.839,10
282	264.733,55	3.991.837,61
283	264.711,96	3.991.835,06
284	264.692,21	3.991.836,25
285	264.687,44	3.991.835,29
286	264.675,82	3.991.835,53
287	264.669,85	3.991.834,48
288	264.664,96	3.991.833,62
289	264.655,23	3.991.830,54
290	264.636,89	3.991.827,60
291	264.621,38	3.991.823,48
292	264.607,47	3.991.819,36
293	264.581,09	3.991.811,62
294	264.550,97	3.991.803,43
295	264.532,64	3.991.799,20
296	264.669,85	3.991.868,57
297	264.691,50	3.991.879,51
298	264.691,26	3.991.883,03
299	264.678,11	3.992.079,20

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	Firma 2 de 2		

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	26/07/2024	Alcalde
	Firma 2 de 2		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	065d04229f2845a6af9ac67c9a3aed64001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2035 - Fecha Resolución: 26/07/2024	



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Firma 1 de 1  
Francisco Javier Ochoa Caro  
27/11/2024  
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

Firma 1 de 2  
José Antonio Santos Perea  
26/07/2024  
Alcalde

Firma 2 de 2  
Francisco Javier Ochoa Caro  
26/07/2024  
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

PARCELA RESULTANTE N° 2. RESTO DE FINCA MATRIZ		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
300	264.779,49	3.992.175,37
301	264.914,18	3.992.222,31
302	264.861,29	3.992.384,93
303	264.812,77	3.992.534,50
304	264.820,48	3.992.549,00
305	264.823,71	3.992.555,07
306	264.830,68	3.992.556,71
307	265.153,66	3.992.632,46
308	265.472,67	3.992.709,24
309	265.474,50	3.992.730,04
310	265.475,12	3.992.732,35
311	265.480,49	3.992.752,44
312	265.482,97	3.992.767,31
313	265.487,50	3.992.787,63
314	265.494,10	3.992.798,99
315	265.507,47	3.992.820,49
316	265.532,03	3.992.852,53
317	265.557,26	3.992.883,65
318	265.577,26	3.992.906,03
319	265.582,83	3.992.912,26
320	265.602,12	3.992.934,01
321	265.615,86	3.992.938,97
322	265.636,77	3.992.946,05
323	265.653,06	3.992.952,44
324	265.672,38	3.992.963,87
325	265.686,59	3.992.975,23
326	265.699,52	3.992.987,33
327	265.725,64	3.993.006,10
328	265.743,88	3.993.018,56
329	265.753,32	3.993.023,33
330	265.765,17	3.993.032,64
331	265.774,47	3.993.043,73
332	265.775,87	3.993.051,51
333	265.778,17	3.993.062,78
334	265.781,76	3.993.074,01
335	265.784,64	3.993.084,96
336	265.786,61	3.993.099,14
337	265.793,50	3.993.113,99
338	265.800,72	3.993.126,13
339	265.819,58	3.993.162,33
340	265.867,32	3.993.176,74
341	265.888,41	3.993.183,51
342	265.900,91	3.993.190,80
343	265.913,45	3.993.199,30
344	265.925,52	3.993.209,41
345	265.945,01	3.993.223,54

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	065d04229f2845a6af9ac67c9a3aed64001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2035 - Fecha Resolución: 26/07/2024	



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





PARCELA RESULTANTE N° 2. RESTO DE FINCA MATRIZ		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
346	265.959,78	3.993.236,99
347	265.974,25	3.993.245,89
348	265.982,38	3.993.250,27
349	265.994,64	3.993.259,35
350	266.006,21	3.993.268,75
351	266.018,53	3.993.276,33
352	266.031,94	3.993.283,37
353	266.043,25	3.993.287,17
354	266.052,12	3.993.289,13
355	266.064,95	3.993.293,39
356	266.074,25	3.993.293,13
357	266.085,16	3.993.289,52
358	266.097,68	3.993.282,57
359	266.103,25	3.993.281,11
360	266.108,17	3.993.281,48
361	266.112,56	3.993.281,06
362	266.118,35	3.993.280,70
363	266.123,04	3.993.276,26
364	266.128,35	3.993.269,10
365	266.134,79	3.993.255,90
366	266.139,49	3.993.244,76
367	266.139,49	3.993.243,39
368	266.140,23	3.993.237,16
369	266.145,74	3.993.225,39
370	266.151,32	3.993.228,36
371	266.159,75	3.993.232,95
372	266.178,31	3.993.238,39
373	266.206,35	3.993.238,46
374	266.228,85	3.993.236,98
375	266.236,81	3.993.227,45
376	266.249,39	3.993.214,30
377	266.262,43	3.993.203,54
378	266.282,20	3.993.189,70
379	266.303,50	3.993.176,63
380	266.316,98	3.993.163,65
381	266.333,58	3.993.139,37
382	266.351,34	3.993.121,28
383	266.357,62	3.993.112,40
384	266.362,71	3.993.100,04
385	266.365,47	3.993.102,17
386	266.372,33	3.993.104,30
387	266.377,20	3.993.102,77

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	Firma 2 de 2		

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	26/07/2024	Alcalde
	Francisco Javier Ochoa Caro	26/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	065d04229f2845a6af9ac67c9a3aed64001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2035 - Fecha Resolución: 26/07/2024	



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Firma 1 de 1  
Francisco Javier Ochoa Caro  
27/11/2024  
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

Firma 1 de 2  
José Antonio Santos Perea  
26/07/2024  
Alcalde

Firma 2 de 2  
Francisco Javier Ochoa Caro  
26/07/2024  
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

PARCELA RESULTANTE N° 2. RESTO DE FINCA MATRIZ		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
388	266.379,42	3.993.099,61
389	266.379,98	3.993.093,98
390	266.379,13	3.993.088,39
391	266.375,86	3.993.085,67
392	266.370,09	3.993.083,41
393	266.366,96	3.993.078,58
394	266.365,60	3.993.072,10
395	266.364,42	3.993.065,32
396	266.362,70	3.993.056,74
397	266.361,93	3.993.046,44
398	266.359,55	3.993.039,49
399	266.387,59	3.993.020,18
400	266.390,84	3.993.017,94
401	266.391,97	3.993.015,30
402	266.392,24	3.993.006,07
403	266.390,03	3.992.998,11
404	266.386,63	3.992.990,68
405	266.385,98	3.992.984,79
406	266.386,23	3.992.970,95
407	266.385,42	3.992.967,06
408	266.382,90	3.992.962,32
409	266.380,06	3.992.957,08
410	266.376,74	3.992.948,75
411	266.373,86	3.992.938,00
412	266.373,68	3.992.930,89
413	266.373,05	3.992.918,07
414	266.372,53	3.992.901,85
415	266.370,15	3.992.891,09
416	266.366,50	3.992.881,66
417	266.363,52	3.992.870,71
418	266.361,42	3.992.855,13
419	266.359,19	3.992.846,67
420	266.355,54	3.992.840,75
421	266.353,15	3.992.838,85
422	266.350,43	3.992.836,68
423	266.341,09	3.992.831,70
424	266.332,51	3.992.833,23
425	266.310,64	3.992.835,29
426	266.286,66	3.992.833,61
427	266.269,04	3.992.830,05
428	266.261,47	3.992.827,54
429	266.248,50	3.992.821,76
430	266.223,81	3.992.811,47
431	266.203,99	3.992.808,17
432	266.195,49	3.992.808,39
433	266.188,32	3.992.806,07

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	065d04229f2845a6af9ac67c9a3aed64001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytatarifa.com/validador">https://sede.aytatarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2035 - Fecha Resolución: 26/07/2024	



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytatarifa.com/validador">https://sede.aytatarifa.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





PARCELA RESULTANTE N° 2. RESTO DE FINCA MATRIZ		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
434	266.185,32	3.992.802,24
435	266.181,95	3.992.796,11
436	266.180,36	3.992.788,64
437	266.180,63	3.992.779,71
438	266.184,78	3.992.769,78
439	266.190,00	3.992.754,61
440	266.189,74	3.992.744,40
441	266.186,10	3.992.735,27
442	266.183,10	3.992.732,34
443	266.178,50	3.992.727,85
444	266.171,35	3.992.722,62
445	266.159,10	3.992.721,23
446	266.147,25	3.992.723,84
447	266.137,40	3.992.730,11
448	266.135,20	3.992.732,34
449	266.126,86	3.992.740,81
450	266.119,68	3.992.741,89
451	266.116,32	3.992.739,77
452	266.108,37	3.992.732,34
453	266.086,77	3.992.712,17
454	266.064,15	3.992.693,41
455	266.050,10	3.992.680,34
456	266.026,23	3.992.663,42
457	265.969,69	3.992.617,97
458	265.925,50	3.992.578,02
459	265.919,43	3.992.571,66
460	265.915,55	3.992.564,84
461	265.912,45	3.992.557,31
462	265.914,91	3.992.547,92
463	265.922,87	3.992.530,18
464	265.950,95	3.992.477,34
465	265.976,25	3.992.429,29
466	265.985,13	3.992.412,42
467	265.989,16	3.992.401,90
468	266.000,16	3.992.362,53
469	266.026,82	3.992.277,56
470	266.038,26	3.992.244,95
471	266.004,80	3.992.231,32
472	265.948,08	3.992.210,03
473	265.895,85	3.992.192,33
474	265.826,22	3.992.170,97
475	265.799,32	3.992.161,04

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	26/07/2024	Alcalde
Firma 2 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	26/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	065d04229f2845a6af9ac67c9a3aed64001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2035 - Fecha Resolución: 26/07/2024	



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



**Firma 1 de 1**  
Francisco Javier Ochoa Caro  
27/11/2024  
**SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-**  
Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

**Firma 1 de 2**  
José Antonio Santos Perea  
26/07/2024  
Alcalde

**Firma 2 de 2**  
Francisco Javier Ochoa Caro  
26/07/2024  
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

PARCELA RESULTANTE Nº 2. RESTO DE FINCA MATRIZ		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
476	265.770,57	3.992.152,86
477	265.746,28	3.992.146,47
478	265.714,97	3.992.132,24
479	265.684,90	3.992.119,29
480	265.699,96	3.992.093,64
481	265.712,66	3.992.077,68
482	265.722,60	3.992.063,00
483	265.736,58	3.992.046,00
484	265.756,94	3.992.016,12
485	265.771,84	3.991.991,89
486	265.782,43	3.991.967,56
487	265.795,54	3.991.940,06
488	265.813,57	3.991.893,50
489	265.816,53	3.991.886,11
490	265.817,77	3.991.883,02
491	265.830,51	3.991.851,27
492	265.840,63	3.991.815,18
493	265.841,87	3.991.810,79
494	265.842,65	3.991.808,01
495	265.845,46	3.991.797,97
496	265.849,41	3.991.776,07
497	265.853,73	3.991.752,14
498	265.841,66	3.991.751,46
499	265.813,28	3.991.749,99
500	265.801,44	3.991.749,19
501	265.792,65	3.991.746,11
502	265.782,72	3.991.745,46
503	265.765,92	3.991.746,40
504	265.743,55	3.991.744,77
505	265.733,75	3.991.741,41
506	265.706,10	3.991.725,29
507	265.697,86	3.991.724,30
508	265.679,15	3.991.724,68
509	265.665,65	3.991.725,53
510	265.656,46	3.991.722,66
511	265.630,50	3.991.709,90
512	265.585,64	3.991.701,93
513	265.577,26	3.991.700,81
514	265.542,43	3.991.696,13
515	265.500,95	3.991.691,28
516	265.468,42	3.991.688,77
517	265.460,01	3.991.688,12
518	265.441,01	3.991.686,48
519	265.431,78	3.991.685,68
520	265.406,42	3.991.683,49
521	265.371,86	3.991.679,27

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	065d04229f2845a6af9ac67c9a3aed64001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytatarifa.com/validador">https://sede.aytatarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2035 - Fecha Resolución: 26/07/2024	



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytatarifa.com/validador">https://sede.aytatarifa.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





PARCELA RESULTANTE N° 2. RESTO DE FINCA MATRIZ		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
522	265.345,12	3.991.671,44
523	265.331,63	3.991.668,48
524	265.313,20	3.991.660,33
525	265.280,32	3.991.647,65
526	265.241,90	3.991.633,00
527	265.240,23	3.991.632,18
528	265.203,56	3.991.614,15
529	265.168,34	3.991.595,91
530	265.130,85	3.991.575,03
531	265.090,12	3.991.556,23
532	265.020,69	3.991.523,94
533	264.961,54	3.991.493,90
534	264.896,96	3.991.459,38
535	264.853,94	3.991.433,43
536	264.813,04	3.991.408,42
537	264.794,50	3.991.399,98
538	264.753,71	3.991.383,19
539	264.728,80	3.991.372,02
540	264.709,74	3.991.363,47
541	264.677,28	3.991.351,38
542	264.669,86	3.991.347,97
543	264.641,30	3.991.334,87
544	264.572,47	3.991.300,55
545	264.520,34	3.991.272,36
546	264.462,93	3.991.392,69
547	264.264,42	3.991.323,87
548	264.269,71	3.991.308,83
549	264.280,37	3.991.274,49
550	264.312,06	3.991.205,22
551	264.316,72	3.991.194,01
552	265.323,77	3.992.673,42

Firma 2 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	26/07/2024	Secretario General/ Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023
	Alcalde	26/07/2024	
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea		

**Segundo:** La licencia de parcelación se otorga bajo las siguientes condiciones:

- Se concede licencia para la parcelación prevista en el "Proyecto "Proyecto de segregación de parcela rústica en dos parcelas", sin visar, presentado con fecha 13 de junio de 2024 y registro de entrada 8045, que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 303.4 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, queda incorporado a aquélla como condición material de la misma.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	065d04229f2845a6af9ac67c9a3aed64001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2035 - Fecha Resolución: 26/07/2024	



Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
--------------	-----------------------------	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Las nuevas fincas resultantes de esta parcelación son indivisibles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 138.1 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, a excepción de la finca registral 23.211 resultante de la parcelación propuesta.
- De acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 91 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, la presente licencia se otorgará, en su caso, bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación.

**Tercero:** Aprobar la siguiente liquidación de tasas, impuestos y fianzas, por importe total de 0,00 €, conforme al siguiente detalle:

1. Liquidación de TASAS POR TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

- Número de parcelas segregadas:	1
- Tipo de gravamen:	79,00 €/parcela
- Cuota resultante:	79,00 €
- Autoliquidación	79,00 €
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN:</b>	<b>0,00 €</b>

De acuerdo con el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurridos los plazos indicados sin que se haya realizado el ingreso, este le será exigido por vía ejecutiva, con recargo de apremio más los intereses de demora correspondiente.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan, indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado:

- CAIXA:	ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX
- UNICAJA:	ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX
- BBVA:	ES58 0182-3225-97-0208626121 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX
- SANTANDER:	ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX
- CAJAMAR:	ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

**Cuarto:** Notificar la presente resolución a la persona interesada expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, de lo que da fe el Secretario General, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Cumplase,  
Alcalde  
José Antonio Santos Perea

Doy fe,  
El Secretario General  
Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	26/07/2024	Alcalde
Firma 2 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	26/07/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	065d04229f2845a6af9ac67c9a3aed64001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2035 - Fecha Resolución: 26/07/2024



Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
---	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Octubre 2024

# PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA TRASLADO, AMPLIACIÓN Y MEJORAS TECNOLÓGICAS DE INDUSTRIA DE MANIPULACIÓN Y ENVASADO DE CONSERVAS DE PESCADO

## Anexo nº 4

### ESPECIFICACIONES TÉCNICO-AMBIENTALES:

- Planta depuradora
- Análisis del impacto ambiental



INDUSTRIAL CONSERVERA DE TARIFA S.L.  
Calle La Chanca, 11  
Tarifa (Cádiz)

Firma 1 de 1  
Francisco Javier Ochoa Caro  
27/11/2024  
SECRETARIO GENERAL  
ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-  
Admitido a trámite por Decreto  
de la Alcaldía de fecha  
22.11.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## SISTEMA DE DEPURACIÓN:

Se plantea un sistema de tratamiento de agua consistente en una estación depuradora a través de un proceso Físico-Químico para alcanzar los parámetros requeridos por la empresa GRUPO FCC AQUALIA antes del vertido.

El diseño propuesto se ha realizado con los datos analíticos de agua y la calidad del agua necesaria para vertido a alcantarillado.

Según los datos aportados por la propiedad el caudal a tratar será de 100 m<sup>3</sup>/día, siendo el caudal punta horario de 5 m<sup>3</sup>/h.

Las características del agua a tratar son las siguientes:

<b>Caudal diario (m3/día)</b>	<b>100</b>
<b>Caudal punta horario (m3/h)</b>	<b>5</b>
<b>pH</b>	<b>5,5</b>
<b>Conductividad</b>	<b>1.779</b>
<b>(μS/cm) DQO</b>	<b>4.071</b>
<b>(mgO2/l)</b>	<b>2.304</b>
<b>DBO5 (mgO2/l)</b>	<b>420</b>

Las características del agua de salida son las siguientes:

<b>Caudal diario (m3/día)</b>	<b>100</b>
<b>Caudal punta horario (m3/h)</b>	<b>5</b>
<b>pH</b>	<b>6-9</b>
<b>Conductividad</b>	<b>&lt;5.000</b>
<b>(μS/cm) DQO</b>	<b>&lt;1.500</b>
<b>(mgO2/l)</b>	<b>&lt;800</b>
<b>DBO5</b>	<b>&lt;600</b>

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



A continuación, se expone la línea de tratamiento propuesta:

### Línea de Agua.

- Arqueta inicial de hormigón.
- Tamiz tornillo en canal con compactador de sólidos.
- Balsa de homogenización en hormigón.
- Bombas eyectoras.
- Bombeo de agua desde homogenización a tratamiento rototamiz.
- Tamizado de finos mediante rototamiz 0,5 mm AISI 304.
- Tratamiento físico químico con tubo floculador
- Dosificación de coagulante, sosa y floculante.
- Salida a punto de vertido

### Línea de Fangos.

- Espesador de fangos de 20 m3.
- Almacenamiento de fangos en cuba.

### **Equipos y componentes**

#### TAMIZ TORNILLO CON COMPACTACIÓN DE SÓLIDOS

El tamiz sinfín es una máquina combinada para la separación de grandes cantidades de sólidos presentes en aguas residuales, también puede compactar y deshidratar estos sólidos. Los sólidos en suspensión que transporta el líquido se depositan en una criba

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



obstruyéndola, lo que provoca un aumento de nivel en la parte anterior de la misma y una disminución en la parte posterior. En ese momento empieza a funcionar el sinfín, que limpia la criba y levanta dicho material.

La máquina se compone de las siguientes partes: tamiz, sinfín o espiral de transporte, compactador. La criba está formada por un tamiz, que retiene los sólidos en suspensión en el líquido de transporte.

El sinfín de transporte está formado por una espiral de hélice sin eje que permite levantar los sólidos depositados. La espiral sin eje permite extraer materiales de diversa forma y medida, que de otro modo resultan difícilmente transportables.

Si se desea lavar el cribado, o bien disolver las posibles sustancias orgánicas presentes en el mismo, se puede equipar la máquina con un sistema especial que se situaría en la parte del transporte.

El compactador se utiliza de manera que la propia espiral de transporte sirve para efectuar la compactación/deshidratación del cribado, obteniendo una reducción del volumen superior incluso al 50%.

Habitualmente se instalan en canales de agua, pero hay modelos que están equipados con un contenedor en cuyo interior se encuentra la criba, pudiéndose utilizar en los casos en los que no exista un canal de agua.

### BOMBEO HACIA ROTOTAMIZ

El pozo de bombeo está constituido en hormigón. La elevación del agua se realizará mediante bombas centrífugas sumergibles dispuestas en 1+1R. El bombeo planteado será capaz de elevar 10 m<sup>3</sup>/h a una presión 7 m.c.a. La modulación es de una unidad más otra de reserva de igual característica que la anterior.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



### Descripción

Como su propio nombre indica, son bombas que funcionan sumergidas, en las que el motor se refrigera con el mismo agua con la que está en contacto. Pueden tener varios tipos de rodete, por ejemplo multicanal, monocanal, Vórtex,.... El rodete de la bomba suele ser de tipo Vórtex cuando el vertido contenga sólidos gruesos y el bombeo sea anterior al tamizado. Este rodete deja libre un paso de sólidos de tamaño entre 60 y 100 mm, ya que impulsa el agua gracias a un vértice o remolino de agua en el interior del cuerpo de la bomba en la zona no ocupada por las palas del rodete. En caso contrario, el rodete puede ser monocanal.

Estas bombas pueden ser extraídas del agua sin necesidad de vaciar el pozo de bombeo ni extraer la tubería de impulsión, ya que la bomba se guía y acopla a la tubería de impulsión con la ayuda sólo de una cadena o polipasto, de unas guías y del propio peso de la bomba que ayuda al cierre totalmente estanco, lo que facilita las acciones de mantenimiento y entretenimiento. Es decir, la bomba puede ser extraída y montada sin necesidad de vaciar el pozo de bombeo ni que el operario baje al mismo.

### Funcionamiento

En el cuadro se dispondrá de los indicadores que permitan saber si hay una mala refrigeración o hay entrada de agua en el motor. Las juntas mecánicas que separan el agua del interior de la bomba van bañadas en una cámara de aceite que no necesita cambio salvo que le entre agua, en cuyo caso se activa un indicador en el cuadro. Los rodamientos son de lubricación permanente sin mantenimiento. No tienen problemas de aspiración ya que el nivel de agua siempre está por encima de la aspiración. Generalmente se emplean dos bombas, dimensionadas para bombear el caudal punta, estando una en funcionamiento y la otra en reserva; en el caso de que el caudal sea excesivo o el caudal punta esté muy alejado del caudal habitual de funcionamiento, se pueden colocar tres bombas, estando dimensionadas cada una para el caudal medio, funcionando dos bombas a la vez, estando la otra en reserva. Para caudales muy elevados se podrán colocar mayor número de bombas.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El funcionamiento estará controlado por boyas de nivel. Existirán como mínimo tres niveles, uno para indicar la cota mínima a la que se debe dejar de bombear para proteger las bombas (nivel paro), otro nivel indicará el momento de arranque de la bomba (nivel marcha) y otro estará colocado justo debajo del rebosadero, indicando que el nivel del pozo ha subido en exceso (nivel alarma). En el caso de que el funcionamiento de las bombas fuera secuenciado se colocaran niveles intermedios para el arranque de cada una de las bombas. Cada vez que paren, porque el nivel del agua llegue al nivel de paro, y el nivel sube alcanzando el nivel de marcha, la bomba que arranque será la que antes no había funcionado, de forma que los desgastes de las bombas se vayan simultaneando.

### Aplicaciones

Este tipo de bombas suelen instalarse para elevación de agua y en pozos de bombeo al inicio de plantas depuradoras de aguas industriales.

### Ventajas

Como principales ventajas cabe destacar los siguientes aspectos:

- Fácil Instalación y Mantenimiento.
- Robustez del sistema para aguas residuales (Larga vida útil)

### BOMBAS EYECTORAS



Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

### Descripción

Son equipos de aireación y agitación sumergibles que trabajan por efecto venturi, formado por una bomba sumergible que al bombear provoca una depresión y un tubo de aspiración introduce aire en la corriente de agua que es proyectada por una tobera. El tipo de burbuja que aportan es de tamaño mediano-grande

### Funcionamiento

Una bomba eyectora genera un flujo primario (agua). La reducción de sección en la boquilla acelera el flujo al entrar en la zona de succión. El aumento de velocidad origina una caída de presión suficiente como para aspirar aire (flujo secundario). Cuando ambos flujos pasan por la zona de mezcla, se mezclan completamente debido a la turbulencia y abandonan el difusor como un chorro de agua con finas burbujas de aire. La inclusión de burbujas de aire en la corriente es una importante ayuda en el proceso de mezcla. Las burbujas se unen a las partículas en la suspensión con lo que la velocidad de sedimentación disminuye y se consigue agitación además de aireación.

### Aplicaciones

Se emplean para tratamientos de aireación en depuración de aguas residuales, como por ejemplo en tanques de homogeneización para agitar el efluente y a la vez añadir oxígeno que ayuda a evitar la septicidad.

### Ventajas

- Obtención de altos porcentajes de oxígeno transferido y rendimientos.
- Bajo coste y fácil instalación.
- Bajo nivel de ruidos ya que funcionan bajo el agua.
- Son autoaspirantes, con lo cual no requieren de suministro de aire externo.

### CAUDALÍMETRO ELECTROMAGNÉTICO

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Se incorpora un caudalímetro electromagnético para controlar el caudal del agua bruta de entrada a la EDARI, tanto con medida de caudal puntual como totalizado.



Son equipos de medición de caudal que se basan en la ley de Faraday, que establece que en un conductor eléctrico que se desplaza a través de un campo magnético, se induce una tensión que es directamente proporcional a la velocidad del conductor, y a la magnitud del campo electromagnético.

El medidor electromagnético consiste en un carrete construido en material no magnético que se inserta en la tubería y lleva adosado una serie de bobinas que crean el campo electromagnético. El líquido es el conductor eléctrico de longitud igual al diámetro interior del medidor. El voltaje inducido es captado por dos electrodos rasantes con la superficie interna del conducto y diametralmente opuestos. Como el voltaje inducido depende también de la conductividad eléctrica del líquido y de la temperatura de este, se requiere un circuito electrónico auxiliar para compensar posibles variaciones de estas dos magnitudes. Este circuito electrónico auxiliar se encarga también de convertir el voltaje inducido en una señal eléctrica estándar 4-20 mA proporcional al caudal.

Para que pueda utilizarse un medidor electromagnético es preciso que el fluido tenga una conductividad superior a 20 mS/cm aunque hay diseños especiales capaces de funcionar con conductividades menores.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024
	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Estos medidores no se ven afectados por la viscosidad del fluido ni por el régimen de flujo.

Se recomienda instalarlos con 5 diámetros de tramo recto de tuberías aguas arriba y 3 aguas abajo, deben ser instalados en plano horizontal.

### TAMIZ ROTATIVO

Son equipos de separación de sólidos de pequeño tamaño mediante el uso de placas perforadas y mallas metálicas de sección cuneiforme. En este tipo de sistemas, la malla se coloca sobre un cilindro giratorio.

El agua residual circula entrando por la parte superior del elemento y saliendo por el interior del tambor, produciéndose la recogida de sólidos en la superficie exterior del tamiz. La ventaja de este tipo de tamiz frente a otros tamizados es que con un menor ancho de malla es capaz de filtrar más caudal. Como medio separador se emplea una malla ranurada o con sección en cuña construida en acero inoxidable. La evacuación de los sólidos retenidos se realiza en continuo, operación que se complementa con un sistema de limpieza del medio separador.

El vertido entra por la parte superior del tamiz. En primera instancia hay una cámara de tranquilización con un deflector para romper la inercia del vertido. A continuación, el agua sale por rebose a la parte exterior del tambor. El vertido atraviesa la malla de fuera a dentro, quedando los sólidos retenidos en la parte exterior del tambor de forma que con el movimiento rotativo, son trasladados hasta un rascador que los elimina de la superficie. Al atravesar de nuevo el agua de dentro a fuera se produce un lavado de la malla. Se puede mejorar el lavado de la malla con unas boquillas de agua caliente, vapor o agua de red.

Este sistema es autolimpiante y actúa cuando para el bombeo. La limpieza se

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



realiza por un tubo central concéntrico al eje por donde se inyecta agua a presión, vapor o agua caliente. Este tubo tiene orificios, aspersores (que apuntan hacia abajo para evitar salpicaduras por fuera del tamiz) por donde sale el fluido limpiante de manera que limpia los sólidos que pudieran haber quedado adheridos a la malla del tamiz.

El cuadro eléctrico controla el arranque y la parada, estando normalmente condicionado al funcionamiento de una bomba previa.

El tamaño del tambor rotativo se selecciona en función del caudal de agua a filtrar, de su tipo y concentración de sólidos y de la luz de rendija deseada.

El tamiz se construirá en acero inoxidable, generalmente AISI-304, en casos en que el vertido tenga una temperatura elevada o exista presencia de cloruros, se optará por acero inoxidable AISI-316.



Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
		27/11/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001		
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

El rototamiz se encuentra elevado sobre una estructura metálica.

## TRATAMIENTO FÍSICO-QUÍMICO POR FLOTACIÓN



### Descripción

En aguas residuales hay tres tipos de partículas: sólidos en suspensión, coloides y sólidos disueltos. Los coloides, normalmente, son partículas cargadas negativamente que se repelen electrostáticamente y que decantan con mucha dificultad. El proceso físico-químico consiste en primer lugar en un proceso de coagulación y floculación de las partículas para desestabilizarlas (añadiendo cargas positivas que neutralicen sus cargas negativas) y aglomerarlas entre sí, primero en microfloculos y más tarde en aglomerados voluminosos llamados floculos. Una vez realizado este proceso, se somete a los floculos, o bien a tratamiento de flotación o bien a uno de decantación. La flotación es una operación de separación de fases dispersas que, al contrario que la sedimentación, se basa en una densidad menor de la fase dispersa respecto a la fase continua. Una partícula sólida menos densa que el agua tiene una velocidad de ascensión que la lleva a la superficie, es decir, que la hace flotar. En la flotación se aprovecha la adherencia de microburbujas de aire de 30 a 50  $\mu\text{m}$  a los floculos.

### Funcionamiento

El principio básico en el que se basa este tratamiento es la ley de Henry que enuncia que la solubilidad del aire en agua es directamente proporcional a la presión

Firma 1 de 1  
Francisco Javier Ochoa Caro  
SECRETARIO GENERAL  
ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-  
Admitido a trámite por Decreto  
de la Alcaldía de fecha  
22.11.2024.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



existente. Un pequeño caudal de agua se satura con aire a alta presión, antes de ser inyectado en la zona de filtración a través de boquillas y por tanto, experimentando una gran pérdida de carga, lo que da como resultado una expansión súbita del exceso de aire disuelto a la presión atmosférica, formándose pequeñas burbujas con diámetros de 10 a 100 µm, con un tamaño típico de 30-40 µm. Los flóculos se adhieren a estas burbujas en su movimiento ascensional, llegando a la superficie.

La mayor o menor facilidad para que se produzca la flotación es función de los siguientes factores:

- Afinidad del aire de la partícula. Para que se lleve a cabo la flotación de partículas sólidas más densas que el agua, es preciso que la adhesión de las partículas a las burbujas de aire sea mayor que la tendencia que aquellas tienen a establecer contacto con el agua. Por lo tanto, las partículas hidrófilas tendrán menos afinidad a las burbujas de aire que las partículas hidrófobas.
- Densidad de la partícula. La flotación es más fácil en partículas con densidad muy próxima a la del agua. Cuanto mayor sea la densidad, mayor será la cantidad de aire que debe adherirse a ella para poder provocar la flotación.
- Diámetro de la partícula. Cuanto mayor sea el diámetro más difícil es la flotación de la partícula.

La flotación se suele realizar en tanques donde se pueden distinguir las siguientes zonas:

- Zona de entrada de vertido floculado y microburbuja, tiene forma piramidal invertida. El agua es obligada a subir junto a los flóculos aireados.
- Zona de flotación, se produce la separación del flóculo con microburbujas y del agua. El agua es obligada a salir por el extremo contrario y por la parte inferior, de esta forma que los flóculos no puedan seguir esta trayectoria descendente. En la parte superior se dispone un rascador que permite la evacuación de los sólidos.
- Zona final donde se recoge el agua clarificada.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
--------------	-----------------------------	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Estos equipos disponen de un sistema de presurización, para conseguir la formación de la microburbuja.

Aplicaciones

Se utiliza para eliminar tanto sólidos en suspensión como coloidales con una densidad próxima a la del agua, en especial aceites y grasas no eliminadas en los procesos anteriores del tratamiento preliminar.

Ventajas

Tiene como ventajas frente al tratamiento por decantación, la reducción de superficie y del volumen de las cubas de espesamiento; la obtención, con fangos coloidales de concentraciones superiores a las obtenidas por espesamiento estático; y menor consumo de reactivos floculantes.

Flotador



Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Salida del agua por la parte inferior en un tanque de flotación



Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



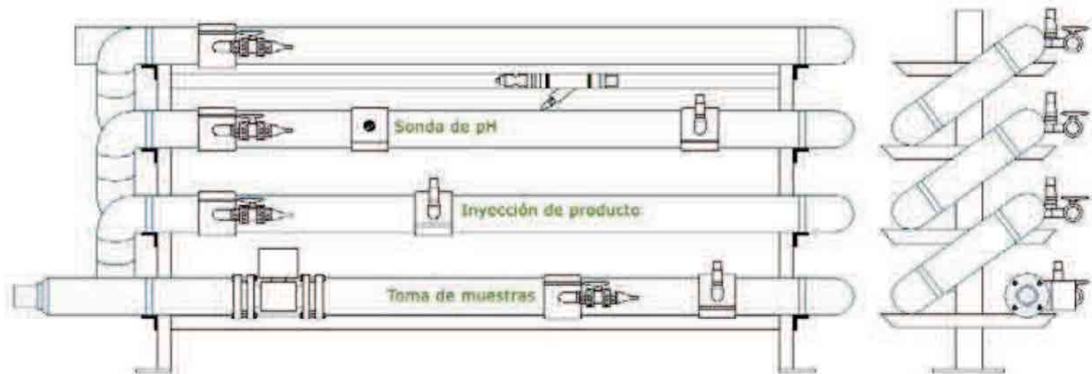
Salida de sólidos por la parte superior en un tanque de flotación

El equipo consta de un **TUBO FLOCULADOR EN LÍNEA** donde se produce las reacciones con los productos químicos dosificados (coagulante, ajuste de pH y floculante) El equipo está diseñado para mantener el tiempo de retención hidráulico óptimo para la formación de coágulos y floculos. Asimismo, el diseño con múltiples codos favorece la aparición de turbulencias que lo convierten en un excelente sistema de mezcla.



El equipo lleva instalado un sistema integrado de control de pH tras la administración de coagulante, para mantener el pH de trabajo óptimo de los floculantes. El control se realiza a través de una sonda de pH en línea y un control electrónico P.I.

También tiene un sistema de toma de muestras para optimizar el rendimiento del sistema.



Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## LÍNEA DE FANGOS

Las características de los elementos principales de la línea de fangos son:

### ESPEZAMIENTO DE FANGOS POR GRAVEDAD

Los fangos en exceso se envían a un espesador de fangos de 30 m<sup>3</sup> de volumen.

El espesador consiste básicamente en una cuba cilíndrica de PRFV, dotada de una entrada central (campana de tranquilización) para no interrumpir el proceso natural de decantación por gravedad. El fango espesado evoluciona a la parte inferior del equipo y el efluente clarificado abandona el espesador por el vertedero situado en la parte superior de éste. Dichos sobrenadantes obtenidos por rebose en el espesador se conducen al reactor biológico por gravedad.

El contenido de materia seca de los fangos espesados oscila entre 2 y 3 %.

- Suministro de tuberías de interconexión, válvulas, conexiones, soportes y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de la Planta.
- Suministro de la red de distribución de agua de servicios dentro de los límites de suministro establecidos en el capítulo correspondiente.
- Sistemas de dosificación química completos, incluyendo estación de carga de químicos, dilución, almacenamiento. Placas de características.
- Cableado completo de fuerza (incluyendo bandejas) desde el cuadro

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



eléctrico hasta motores o equipos.

- Cableado completo de control e instrumentación (incluyendo bandejas) desde cuadro de control hasta instrumentos o equipos.

Los equipos estarán totalmente automatizados para procurar la menor dedicación del personal de operación de la planta a tareas de supervisión de la misma.

La estación de depuración estará dotada también de los siguientes elementos:

- Manual de la EDAR
- Copia de seguridad de SCADA
- Manual de SCADA
- Capacitación teórica y práctica del personal que operará la planta de tratamiento de aguas.

## Repuestos

- La planta tendrá una lista de repuestos recomendados y accesorios para los equipos y auxiliares suministrados. Se incluirá en la lista la frecuencia de sustitución, el tiempo de entrega y las cantidades. Esta lista será entregada en la fase de realización, como anexo al manual de la planta.

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## Dotaciones adicionales

- Tanques de almacenamiento de agua bruta y tanque de agua filtrada.
- Alumbrado interior y exterior.
- Red de tierras enterrada.
- Edificio que la contiene.
- Sistema de protección contra incendios y sistema ventilación.
- Energía eléctrica y suministro de agua.

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## **SISTEMA ELÉCTRICO Y DE CONTROL.**

### **CONSIDERACIONES GENERALES:**

El sistema de control para la instalación de la Planta de Tratamiento de Aguas, está constituido por un Cuadro de Control Local provisto de un PLC y pantalla táctil para el gobierno de toda la instalación.

### **SISTEMA DE CONTROL:**

El armario será metálico, con grado de protección IP40, con ventilación forzada y resistencia de caldeo, para su ubicación en la sala eléctrica.

Dispone en cabeza de un interruptor general de corte manual.

La instrumentación está alimentada por medio de un transformador independiente con el fin de mantener un aislamiento galvánico e impedir posibles interferencias en las mediciones.

Cada motor dispone de un disyuntor magnetotérmico que garantiza las funciones de seccionamiento, protección contra cortocircuitos y sobrecarga y de un contactor para su accionamiento.

La tensión de las electroválvulas será de 24v DC.

El armario se considera ubicado en zona NO

Firma 1 de 1  
Francisco Javier Ochoa Caro  
27/11/2024  
SECRETARIO GENERAL  
ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-  
Admitido a trámite por Decreto  
de la Alcaldía de fecha  
22.11.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



clasificada.

En la puerta del armario se instalará un pulsador seta de paro de emergencia, por tanto toda la operativa de la instalación se realizará desde el terminal de operador.

### **SISTEMA DE SUPERVISIÓN LOCAL:**

Como sistema de supervisión local se ha propuesto un terminal de operador táctil de 10" en color, ubicado en la puerta del armario de control.

Actuará de interfase local con el usuario, con las siguientes funciones:

- Gestión del funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas.
- Arranque y paro en modo manual de los distintos equipos (bombas, agitadores etc.).
- Modificación de los parámetros de control.
- Visualización del estado de la planta.
- Visualización de las variables analógicas.
- Gestión del sistema de alarmas actuales e históricas.

### **MATERIALES Y SERVICIOS PARA INTERCONEXIÓN DE EQUIPOS**

Materiales para la interconexión hidráulica y eléctrica entre los

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



distintos equipos que componen la planta de aguas,

### Instalación eléctrica:

- Bandeja para cables, con suportación de acero galvanizado. Tipo rejilla o perforada.
- Cables multipolar de cobre flexible tensión nominal 0,6 Kv, mínimo  
2,5 m/m<sup>2</sup>. para potencia.
- Cable de maniobra sección 1,5 m/m<sup>2</sup>. igual al anterior.
- Cable señales analógicas en conducción independiente con protección de malla.

### Instalación Hidráulica:

- Tuberías incluyendo los soportes necesarios en el interior del edificio.
- Tuberías de fangos en PVC, material y accesorios según normativa DIN.

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Tuberías de agua en baja presión en el interior de la planta, PVC-U, material y accesorios según normativa DIN.
- Tuberías para productos químicos en PVC-U en interior.

## ANÁLISIS DEL IMPACTO AMBIENTAL:

La evaluación de la huella ambiental provocada por cualquier actividad, obliga al cumplimiento de una serie de etapas constituidas por la identificación y la descripción de impactos, la evaluación de los mismos y la información a los gestores de las conclusiones obtenidas estableciendo el plan de vigilancia ambiental correspondiente; todo ello, previo estudio de la actividad a realizar, concretada en el proyecto propuesto, y previos inventario y valoración del medio físico sobre el que se va a actuar.

El desarrollo del presente proyecto plantea la construcción de una industria para la manipulación y envasado de conservas de pescado, ubicada en El Brocón, Zona de La Vega, Tarifa, Cádiz.

Este tipo de industria, una vez ejecutada, tendrá una capacidad de producción de productos acabados de 14 toneladas/día, tal y como se explica a continuación, por lo que quedará englobada dentro del punto 10.5: " Instalaciones para el tratamiento y transformación de materia prima animal, con destino a la fabricación de productos alimenticios, de una capacidad de producción de productos acabados inferior a 75 tn/día ( valor medio trimestral ) " del Anexo I establecido en la Ley 7/2.007 de 20 de junio de 2.007 de Gestión Integrada de la Calidad

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Ambiental en Andalucía por lo que será sometida a **Calificación Ambiental**.

Dicha ley ha sido modificada por la Ley 3/2015 pero mantiene los mismos anexos con las diferentes actuaciones y sus instrumentos.

## **CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN**

El proyecto de la nueva instalación supone:

- Dos líneas para limpieza y estibado con una capacidad de 3.500 Kg/turno que equivalen a 9 toneladas diarias con las previsiones iniciales de trabajo y un máximo de 14 toneladas diarios a capacidad completa.

## **CONSUMO DE RECURSOS NATURALES**

El agua consumida en el desarrollo de la actividad es utilizada para los siguientes usos:

- Agua para confección de la salmuera de cocción.  
(Parte de este agua queda incorporada en el producto y el resto de la salmuera de cocción se vierte a cauce público previo paso por la depuradora; procede de la red de abastecimiento municipal).
- Agua para el servicio sanitario.  
(Este agua es vertida a cauce público previo paso por la depuradora y procede de la red de abastecimiento municipal)
- Agua red de incendios  
(procede de la red de abastecimiento municipal)

El consumo de agua prevista para el desarrollo normal de la actividad es el que a continuación se detalla en cuadro adjunto:

Firma 1 de 1  
Francisco Javier Ochoa Caro  
27/11/2024  
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



CONSUMO ANUAL DE AGUA ESTIMADO		
Consumo m <sup>3</sup>	Uso	Origen
12.183	Sanitario	Red municipal
	Acondicionamiento del producto	

### **CONSUMO DE ENERGÍA**

La energía utilizada en el proceso es energía eléctrica y energía química proveniente de biomasa, siendo suministrada por la compañía suministradora Endesa.

El consumo estimado de energía eléctrica una vez realizada la ampliación se estima en las siguientes cantidades:

CONSUMO DE ENERGÍA ESTIMADO			
Tipo de energía	Unidades	Consumo anual	Uso
Eléctrica	Kwh	658.800	Industrial y servicios
Biomasa	Kwh	2.069.760	Industrial

### **UTILIZACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS**

#### **Energía eléctrica**

La energía eléctrica se utiliza con la máxima eficiencia como

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



consecuencia de:

- Utilización de maquinaria adecuada al proceso
- Automatización de la planta, que contribuye a una utilización de la maquinaria en función de la carga.
- Utilización de variadores de frecuencia, lo que determina un consumo de electricidad en función de la carga de la máquina.
- Compensación del factor de potencia,  $\cos \phi$ , hasta casi la unidad.

### **Agua**

La utilización del agua para el proceso de cocción se realiza mediante un maestro de cocción que dosifica y aprovecha el agua correcta, lo que determina que se utilice el agua justa.

En el área de eviscerado y limpieza, de igual manera, se utiliza la cantidad mínima para garantizar la correcta limpieza de los diferentes tipos de pescado.

### **Materias primas**

El diagrama de fabricación adoptado está diseñado de tal manera que el rendimiento ponderal de la conserva se realice con la máxima eficiencia, consiguiéndose, a pesar de la utilización de un sistema manual, una optimización en todas sus fases de cada uno de los productos y subproductos obtenidos.

Todo ello hace que la materia prima se utilice de forma racional y con la máxima eficiencia.

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Son muchos los años que avalan la experiencia en este uso racional de la materia prima.

## 1.- DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

Es determinante el conocimiento de los diferentes factores que intervienen como el inventario ambiental de la zona, aquellos impuestos por las Reglamentaciones de obligado cumplimiento que regulen la actividad pretendida y por factores técnicos muy condicionantes como el hecho de que la zona donde se vaya a ubicar la industria sea la provincia de Cádiz.

Según lo anterior, la realización de los análisis de posibles emplazamientos basado en otros condicionantes y en las más importantes afecciones medioambientales que podría generar cada alternativa, no tiene sentido, ya que es difícil encontrar mejor ubicación que una zona industrial, en una zona cercana al mar y donde existen fuertes condicionantes socioeconómicos positivos tanto para la industria como para la zona que puede afectar la industria.

Por ello, se llevará a cabo en principio una identificación de las acciones causantes de impactos para la solución adoptada, seguidamente se relacionarán los elementos susceptibles de recibir

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



esos impactos, se seguirá con una descomposición de los impactos y finalmente se realizará la valoración de los mismos.

### **1.1.- IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES QUE PUEDEN CAUSAR IMPACTOS**

De entre las muchas acciones susceptibles de producir impactos, se establecerán dos relaciones definitivas, una para cada período de interés considerado; es decir, acciones susceptibles de producir impactos durante la fase de construcción y acciones que pueden ser causa de alteraciones durante la fase de funcionamiento o explotación.

- Fase de Construcción
- Movimientos de tierras
- Tráfico de maquinaria y transporte de materiales
- Fase de explotación

### **1.2.- IDENTIFICACIÓN DE ELEMENTOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR IMPACTOS**

El medio afectado por un proyecto determinado, tendrá una mayor o menor acogida, estudiando los efectos que sobre los principales factores ambientales causan las acciones identificadas en acuerdo con lo indicado en el apartado anterior.

Temáticamente, el entorno está constituido por elementos y procesos interrelacionados, los cuales pertenecen a los siguientes

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



sistemas: Medio Físico y Medio Socio-Económico y Cultural; y subsistemas (Medio Inerte, Medio Biótico y Medio Perceptual por una parte, y Medio Socio-Cultural y Medio Económico por otra).

A cada uno de estos subsistemas pertenecen una serie de componentes ambientales susceptibles de recibir impactos. Éstos son:

### **1.2.1.- Medio físico**

- Medio Inerte: aire; suelo; agua
- Medio Biótico: vegetación; fauna
- Medio Perceptual: unidades de paisaje

### **1.2.2.- Medio socio-económico**

- Medio Socio-Cultural: usos del territorio; valores culturales; infraestructura
- Medio Económico: población

En el presente estudio ambiental, se ha limitado el proceso de inventario a estos componentes ambientales, para proceder al estudio de las diferentes acciones. Algunos de ellos se agruparán bajo un solo apartado. De este modo, en el caso estudiado, los apartados a tener en cuenta serán:

- Impacto sobre el aire y atmósfera.
- Impacto sobre el agua y los cursos fluviales

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
--------------	-----------------------------	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- Impactos sobre la superficie terrestre y el suelo
- Impactos sobre la vegetación
- Impacto sobre la fauna
- Impacto sobre el paisaje
- Impacto sobre el medio socioeconómico

Las fuentes de contaminación derivadas del funcionamiento de la ampliación y que serán analizadas individualmente son las siguientes:

- 1) Residuos sólidos / líquidos.
  - Polvo, objetos no deseables y otros (limpia)
  - Residuos peligrosos (aceites engrase mantenimiento)
- 2) Vertidos de aguas residuales (servicios, lavabos)
- 3) Emisión de vibraciones.
- 4) Emisión de ruidos al ambiente atmosférico.

### **1.3.- DESCOMPOSICIÓN DE IMPACTOS**

#### **1.3.1.- Impacto sobre el aire y la atmósfera**

El principal impacto que sufre este factor es el producido por la contaminación atmosférica definiéndose ésta como la presencia en el aire de sustancias y formas de energía. Esta contaminación estará causada principalmente por la presencia o salidas en suspensión de polvo y gases de la maquinaria al aire.

Este impacto actuará con mayor o menor intensidad según en la fase en que nos encontremos.

Firma 1 de 1  
 Francisco Javier Ochoa Caro  
 27/11/2024  
 SECRETARIO GENERAL  
 ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-  
 Admitido a trámite por Decreto  
 de la Alcaldía de fecha  
 22.11.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En cuanto al impacto por ruidos se cumplirá en todo momento los niveles máximos permitidos por la vigente Normativa de Ruidos existente actualmente.

#### 1.3.1.1.- Fase de construcción

Teniendo en cuenta el proceso de construcción (obras de desmonte y relleno, cimentación, saneamiento...), en todas estas operaciones se producirá polvo y emisión de gases, aunque muy reducidos debido al alcance del proyecto, a cielo abierto, y de muy corta duración. Además, al desarrollarse en una parcela perteneciente a una zona industrial, el impacto quedará muy disminuido.

#### 1.3.1.2.- Fase de explotación

La emisión a la atmósfera por parte del desarrollo del proceso productivo es la salida de los gases de escape procedentes de las calderas de vapor, una principal de biomasa de 3969 kg/h de vapor producido y una potencia de 2695kw y una de gasoil de reserva con una capacidad máxima de 261 kg/h.

Las calderas estarán dotadas de los correspondientes filtros según reglamentación vigente.

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



### **Cálculo de altura las chimeneas**

Este cálculo está registrado en el cuadro del punto **iError! No se encuentra el origen de la referencia.** de la presente memoria.

### **Sistema de vigilancia emisiones atmosféricas.**

En la actualidad se lleva un control de medición de las emisiones a la atmósfera cada tres años, tal como exige la reglamentación aplicable a la instalación.

En cuanto al control interno, se hace según lo especificado en el punto **iError! No se encuentra el origen de la referencia.** de la presente memoria.

Los orificios para toma de muestras y accesos a los mismos cumplirán la legislación vigente, resumida en la ficha adjunta.

Los puntos de toma de muestra se han diseñado de manera que la medición se pueda hacer desde la propia planta sin necesidad de plataforma alguna

### **1.3.2.- Impacto sobre el agua**

El impacto sobre las aguas será la contaminación de éstas, que se define como la alteración de su calidad natural.

#### **1.3.2.1.- Fase de construcción**

No se contempla, al no originarse este tipo de contaminación durante esta fase.

#### **1.3.2.2.- Fase de explotación**

Durante el funcionamiento de la industria no se van a producir vertidos que puedan contaminar cauces hídricos próximos. Los únicos vertidos potencialmente contaminantes son los debidos a los producidos por las aguas

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



de cocción y limpieza del pescado. Todos los vertidos se conducirán previamente a una instalación de depuración antes de verterlos a la red municipal de saneamiento.

### **1.3.3.- Impacto sobre la superficie terrestre y el suelo**

#### **1.3.3.1.- Fase de construcción**

Los elementos considerados serán la excavación a cielo abierto en pozos y zanjas para las canalizaciones, el tránsito de la maquinaria pesada, el escombros y las tierras sobrantes obtenidas así como los restos de hormigón de la construcción.

#### **1.3.3.2.- Fase de explotación**

La actividad producirá residuos sólidos y líquidos en las distintas fases de producción, que vienen indicados de manera resumida en el diagrama de proceso que sigue y que podemos resumir en el cuadro detallado a continuación:

Residuos (1)	Clasificación (2)	Origen	Destino (4)	Cantidad anual (5)	Código LER (6)
Lámparas	Peligroso	Mantenimiento	Gestor	10 uds.	200121
Trapos contaminados	Peligroso	Mantenimiento	Gestor	50 Kg.	150202
Envases plástico	Peligroso	Mantenimiento	Gestor	12 uds.	150102
Residuos eléctricos	Peligroso	Mantenimiento	Gestor	10 Kg.	160213
Baterías	Peligroso	Mantenimiento	Gestor	1 ud.	160601

Firma 1 de 1  
 Francisco Javier Ochoa Caro  
 27/11/2024  
 SECRETARIO GENERAL  
 ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-  
 Admitido a trámite por Decreto  
 de la Alcaldía de fecha  
 22.11.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Residuos (1)	Clasificación (2)	Origen	Destino (4)	Cantidad anual (5)	Código LER (6)
Residuos orgánicos	No peligroso	Producción	Harinas de Andalucía	768.000 Kg	020102
Papel cartón	No peligroso	Producción Oficina	Gestor	12.000 Kg	200101
Madera	No peligroso	Almacén	Gestor	2.000 Kg	200138
Plástico	No peligroso	Mantenimiento	Gestor	8.000 Kg	200139
Chatarra	No peligroso	Mantenimiento montaje	Gestor	Ocasional	170405
Lodo	No peligroso	Depuradora	Gestor	6.000 kg	190203
Filtro	Peligroso	Mantenimiento fábrica	Gestor	3 Kg	160107
Aceite	Peligroso	Mantenimiento	Gestor	8 Kg	130206
Pilas	Peligroso	Mantenimiento	variable	variable	160602

## RESIDUOS CARACTERIZACIÓN, CANTIDADES PRODUCIDAS Y DESTINO

Como consecuencia del desarrollo de la actividad, se generan dos tipos de residuos: los caracterizados como PELIGROSOS y los NO PELIGROSOS.

A este efecto, se realiza la gestión de los mismos, tanto a nivel administrativa como medioambiental, y una segregación, almacenamiento y recogida selectivos que se detallan en los siguientes apartados.

Todo el plan de gestión de residuos favorece su cuantificación, control e implementación de acciones correctivas para su minimización.

Los focos generadores de residuos son los indicados en los cuadros que a continuación se detallan.

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.  
 27/11/2024  
 Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## **RESIDUOS PELIGROSOS**

En desarrollo de la actividad se generan diversos residuos peligrosos que se describen en el cuadro siguiente. Realizada su cuantificación, se producen menos de 10.000 Kg/año, por lo que la empresa está inscrita en el Registro de pequeños productores de residuos

<b>Residuo</b>	<b>Origen</b>	<b>Código CER</b>	<b>Cantidad generada (ud./año)</b>	<b>Capacidad almacenamiento y sistema</b>
Aceites y grasas	Mantenimiento	130206	8 kg	20 litros Bidón metálico
Tropos contaminados	Mantenimiento	150202	50 kg	10 Kg. Bidón ballesta
Baterías usadas	Mantenimiento	160601	1 ud.	1 ud. Caja de cartón
Lámparas	Mantenimiento	200121	10 ud.	15 ud. Bidón ballesta
Material eléctrico	Mantenimiento	160213	10 kg	variable Caja de cartón
Tóner y cartuchos de tinta	Oficinas fábrica	160306	variable	variable Caja de cartón
Pilas	Oficinas	160602	variable	variable Caja de cartón
Envases plásticos contaminados	Mantenimiento y oficinas	150102	30 ud.	10 ud. Caja de cartón

A continuación se detallan los residuos peligrosos generados descritos en la tabla anterior.

### **ACEITES Y GRASAS.**

Proceden de las actividades de mantenimiento y cambios de aceite de la maquinaria del proceso productivo.

- Cantidad: ..... 80 Kg/año
- Código CER: ..... 130206

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.  
 27/11/2024  
 Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 1

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

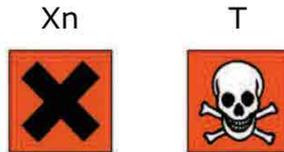
Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Almacenamiento: Se recoge en bidón de 20 litros localizado en el área asignada para el almacenamiento de residuos peligrosos, a cubierto y sobre cubeto de retención
- Riesgos: ..... Nocivo y Tóxico
- Precauciones de manipulación: ..... Gafas, guantes y botas
- Etiquetado:



**TRAPOS CONTAMINADOS.**

Proceden de las actividades de limpieza y mantenimiento de la maquinaria del proceso productivo.

- Cantidad: ..... 50 Kg/año
- Código CER: ..... 15020
- Almacenamiento: Se recoge en bidón ballesta de 10 litros de capacidad localizado en el área asignada para el almacenamiento de residuos peligrosos a cubierto
- Riesgos: ..... Nocivo
- Precauciones de manipulación: ..... Gafas, guantes y botas
- Etiquetado:



**BATERIAS USADAS.**

Proceden de los recambios realizados de baterías estropeadas del proceso productivo.

- Cantidad: ..... 1 ud./año

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.	27/11/2024
---	---	------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001		
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
	Metadatos	Origen: Origen administración    Estado de elaboración: Original		

- Almacenamiento: Se almacenan dentro de una caja de cartón en el área asignada para el almacenamiento de residuos peligrosos a cubierto
- Riesgos: Nocivo
- Precauciones de manipulación: Gafas, guantes y botas
- Etiquetado:

Xn



LÁMPARAS.

Proceden de los recambios realizados de lámparas y bombillas inservibles.

- Cantidad: 10 ud/año
- Código CER: 200121
- Almacenamiento: Se recogen en bidón ballesta localizado en el área asignada para el almacenamiento de residuos peligrosos a cubierto
- Riesgos: Tóxico
- Precauciones de manipulación: Gafas, Guantes y Botas
- Etiquetado:

T



MATERIAL ELECTRICO.

Proceden del mantenimiento realizado a los cuadros y componentes eléctricos del proceso productivo.

- Cantidad: 10 kg/año
- Código CER: 160213

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
--------------	-----------------------------	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Almacenamiento: Se almacenan dentro de una caja de cartón en el área asignada para el almacenamiento de residuos peligrosos a cubierto
- Riesgos: ..... Tóxico
- Precauciones de manipulación: ..... Guantes y Botas
- Etiquetado:

T



### ENVASES PLÁSTICOS

Proceden de actividades de mantenimiento.

- Cantidad: ..... 12 uds/año
- Código CER: ..... 150102
- Almacenamiento: Se almacenan dentro de una caja de cartón en el área asignada para el almacenamiento de residuos peligrosos a cubierto
- Riesgos: ..... Nocivo y tóxico
- Precauciones de manipulación: ..... Gafas, guantes y Botas
- Etiquetado:

Xn

T



### GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

A continuación se describe el proceso de gestión de los residuos peligrosos generados en el desarrollo de la actividad.

El primer paso a realizar es la formación e información del personal implicado, sobre los residuos peligrosos que se manejan, cómo manipularlos de modo seguro, segregarlos y dónde almacenarlos adecuadamente.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.	27/11/2024
--------------	-----------------------------	---	------------

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Realizar el correcto envasado y etiquetado de los residuos peligrosos, y almacenarlos en los lugares destinados para cada uno de ellos, tomando las precauciones establecidas para cada residuo.

Para la retirada de los residuos, lo primero es avisar al Gestor Autorizado asignado, el cual, en nuestro caso, se encarga de realizar la notificación a la administración previa a su retirada.

Previo a la retirada de cualquier residuo peligroso, el Gestor Autorizado formaliza un Protocolo de aceptación de Residuos especiales, para cada uno de los residuos peligrosos generados, según contempla el RD 833/88 y RD 952/97 que identifica el productor, gestor y residuo a gestionar, y es aprobado por ambas partes.

En el momento de la retirada de los residuos, se inicia el cumplimiento del Documento de Control y Seguimiento de Residuos Peligrosos, que acompañará a cada uno de los residuos hasta su cuantificación y destino final.

### ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS

La empresa dispone de un área destinada al almacenamiento de residuos peligrosos, localizada junto al taller de mantenimiento y protegida bajo cubierta.

El aceite se almacena en bidón dispuesto sobre un cubeto de retención contra derrames.

Las lámparas y los trapos contaminados con aceites y grasas, en sendos bidones ballesta.

Las baterías y material eléctrico en diferentes cajas de cartón destinadas a tal efecto.

### AUTORIZACIONES Y DOCUMENTOS ENVIADOS A LA ADMINISTRACIÓN.

A continuación, se detalla toda la documentación implicada en la gestión de

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

los residuos y se indica la requerida por la Administración.

- Autorización de la Inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- Comunicación de la retirada de Residuos Peligrosos con 10 días de antelación. En este caso lo gestiona el propio Gestor que realiza la retirada.
- Documentos de control y seguimiento de los residuos actualizados
- Libro de Registro de Residuos Peligrosos.

### **RESIDUOS NO PELIGROSOS**

En el desarrollo de la actividad se generan diversos residuos NO peligrosos, inertes o banales que se describen en el siguiente cuadro

Residuo	Origen	Código LER	Cantidad generada (ud./año)	Capacidad almacenamiento y sistema	Gestor
Residuos orgánicos	Fábrica	Producción	768.000 Kg.	Silo 5 m3	Harinas de Andalucía
Papel y cartón	Oficinas y fábrica	200101	12000 kg	Compactador	Gestor
Lodos	Depuradora	190203	6000 kg	Se recoge directamente.	Gestor
Plásticos	Oficinas y fábrica	200139	8000 kg	Compactador	Gestor
Madera	Palets rotos y no reutilizables	200138	2000 kg	Apilados zona exterior	Palets rotos y no reutilizables
Chatarra metálica	Obras puntuales	200140	ocasional	Contenedor metálico	Obras puntuales

Los residuos que eventualmente y en razón de actividades extraordinarias se puedan generar, como por ejemplo obras o derribos, serán evacuados al

Firma 1 de 1  
Francisco Javier Ochoa Caro

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

27/11/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

destino que según su clasificación sea reglamentario, bien directamente o través de gestor autorizado.

A continuación, se detallan los residuos NO peligrosos generados descritos en la tabla anterior.

RESIDUOS ORGÁNICOS

Proceden del eviscerado y descabezado del pescado así como del pelado y limpieza del producto una vez cocido.

- Cantidad: ..... 768.000 kg/año
- Código CER: ..... 020102
- Transportista: ..... HARINAS DE ANDALUCÍA; se adjunta contrato vigente al final del anexo.
- Almacenamiento: Cámara frigorífica a 0°C a tal efecto y silo dentro de la cámara para los residuos transportados neumáticamente.

LODOS.

Proceden de la depuradora que recoge los vertidos de origen doméstico e industrial

- Cantidad: ..... 6000 kg
- Código CER: ..... 190203
- Transportista: ..... GESTHIDRO, a contratar.
- Almacenamiento: Se recoge directamente de la depuradora, existiendo un almacenamiento previo en un silo de lodos.

PAPEL Y CARTÓN.

Procede de los embalajes de las materias primas y desechos de material de oficina.

- Cantidad: ..... 12.000 Kg
- Código CER: ..... 200101

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001		
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

## PLÁSTICOS

Procede de los embalajes de las materias primas y desechos de material de oficina

- Cantidad: ..... 8000 Kg.
- Código CER: .... 200139

## MADERA.

Procede de los palets rotos y de los palets no reutilizables

Cantidad: 2.000 kg

- Código CER: ..... 200138
- Gestor Autorizado:.. a contratar.

## CHATARRA METÁLICA

Procede de la realización de obras y / o reparaciones en la planta. Son trabajos puntuales y aislados que varían de un año a otro y de la magnitud de trabajo realizado

- Cantidad: ..... Variable
- Código CER: ..... 200140
- Almacenamiento: En cada caso se habilita un área para el almacenamiento de Chatarra metálica generada, siempre por un corto periodo de tiempo, de no haber previsión de generación de más cantidad.

## GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS.

A continuación, se describe el proceso de gestión de los residuos NO peligrosos generados por el desarrollo de la actividad.

Al igual que en los residuos peligrosos, lo más importante es la separación de los residuos generados y su almacenamiento en las áreas y contenedores dispuestos para tal fin.

En este aspecto, los residuos de papel, cartón y plásticos son retirados por un gestor realizándose la segregación de papel y cartón en unos contenedores- compactadores específicos.

Firma 1 de 1  
Francisco Javier Ochoa Caro  
27/11/2024  
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En cuanto a la gestión de la madera, se da aviso al Gestor Autorizado designado, el cual presenta un parte mensual de la cantidad retirada, para control y seguimiento.

Los residuos orgánicos son recogidos por el gestor autorizado en una frecuencia casi diaria.

ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS.

La empresa dispone de diferentes áreas destinadas al almacenamiento de residuos NO peligrosos, según su naturaleza.

Los contenedores de RAUs, Plásticos, y Papel y Cartón están localizados en dos puntos, uno en la parte trasera y otro en la parte delantera, para permitir su acceso a todos los trabajadores de forma inmediata.

Los palets no reutilizables se apilan en el área destina, así como los palets rotos apilan próximos al taller a la espera de ser reparados por el personal de mantenimiento y ser reutilizados.

La chatarra metálica, cuando se genera, se almacena agrupada en el lugar definido en ese momento, según la cantidad y manejabilidad.

AUTORIZACIONES Y DOCUMENTOS ENVIADOS A LA ADMINISTRACIÓN.

A continuación, se detalla toda la documentación implicada en la gestión de los residuos no peligrosos y la requerida por la Administración:

- Declaración anual de ENVASES y EMBALAJES según lo establece la legislación en la Ley 11/1997 de 24 de abril y su Real Decreto 728/1998 de 30 de abril. Se realiza a través de ECOEMBES con periodicidad anual antes del 28 de febrero los SIG y antes del 31 de marzo los NO SIG
- Presentación de los Planes Empresariales de Prevención (PEP). Se realiza a través de ECOEMBES con periodicidad trienal antes del 31 de marzo
- Informar del grado de avance de los objetivos de reducción de envases, con periodicidad anual antes del 31 de marzo.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
--------------	-----------------------------	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

## **RESIDUOS DE ENVASES Y EMBALAJES**

- Notificación a los órganos competentes de cada Comunidad Autónoma que está afectada
- Notificación a los clientes, indicando que el responsable del residuo de envases o envase usado, para su correcta gestión ambiental, es el poseedor final, ya que se tratan de envases industriales o comerciales, extremo que figura en los albaranes de entrega de mercancía.

Como ya hemos comentado con anterioridad, la empresa está adherida a ECOEMBES, para formar parte de los Sistemas SIG y recuperación de los envases usados.

La empresa en la expedición de sus productos, pone en el mercado envases SIG y envases NO SIG:

ENVASES SIG: Son las bolsas de papel de los productos de 1 kilo.

Son envases que llegan al consumidor final, y por lo tanto están identificados con el punto verde como envases SIG. Anualmente se realiza la declaración de estos envases, antes del 28 de febrero, a través de ECOEMBES.

- ENVASES NO SIG: Son el resto de envases empleados en la expedición de nuestros productos. Son envases clasificados como industriales, y por lo tanto son envases NO SIG. Igualmente, se realiza una declaración anual de estos envases, antes del 31 de marzo, a través de ECOEMBES y están acogidos a los Planes Empresariales de Prevención (PEP) para su cuantificación y minimización. Los PEP gestionados también a través de ECOEMBES son trienales, y son la herramienta para realizar la comunicación a la administración de las medidas previstas y las ya realizadas para la reducción y minimización de los residuos de envases.

### **Técnicas de minimización utilizadas**

Residuos peligrosos:

En cuanto a los residuos peligrosos (aceites de engrase), es continua la

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



investigación en el mercado de las calidades requeridas y la tendencia de la organización es la de seleccionar aceites cuyas propiedades permitan un mayor tiempo de utilización con lo que estaremos disminuyendo la cantidad de residuos producida.

En la actualidad y siguiendo la misma línea se está estudiando una línea de aceites de engrase para uso en industria alimentaria.

Asimismo, se ha implantado un registro de los cambios de aceite que se llevan a cabo, así como de las características de todos ellos y el consumo máximo de cada máquina, consiguiéndose con ello un ajuste preciso del consumo de aceite y en consecuencia del residuo correspondiente.

### **Técnicas de valorización in situ**

En la actualidad todos los residuos procedentes de fabricación, que sean aprovechables son procesados y los mismos son destinados a pienso animal.

### **Técnicas de gestión de los residuos generados**

Los residuos no aprovechables generados, son gestionados por gestores y/o transportistas autorizados y se hace en el exterior de la empresa.

## **1.3.4.- Impacto sobre la vegetación**

### **1.3.4.1.- Fase de construcción**

Dada la ubicación de la industria, el impacto sobre este punto es inexistente debido a la ausencia total de especies.

### **1.3.4.2.- Fase de explotación**

Una vez realizada la obra no se contempla ninguna acción impactante durante esta fase.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001		
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

### **1.3.5.- Impacto sobre la fauna**

#### **1.3.5.1.- Fase de construcción**

Dada la ubicación de la industria, el impacto sobre este punto es inexistente debido a la ausencia total de especies.

#### **1.3.5.2.-Fase de explotación**

Una vez realizada la obra no se contempla ninguna acción impactante durante esta fase.

### **1.3.6.- Impacto sobre el paisaje**

Si el paisaje de una zona, concebido como expresión especial y visual de la misma, se puede considerar compuesto por la agregación de los distintos elementos del medio, cualquier alteración sobre dichos elementos afectará a las características visuales globales.

#### **1.3.6.1- Fase de construcción**

Los movimientos de tierras serán acciones que afectarán en consideración a este factor, dado que acarrearán la destrucción de la capa superficial del suelo.

Este efecto, al ubicarse en una zona industrial y de servicios, no creará impacto negativo alguno dentro del medio perceptual donde se localiza.

Finalmente, la presencia de materiales de la obra, maquinaria, etc

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



suponen la introducción de elementos extraños y nuevos dentro del paisaje que, al tratarse de una zona industrial y de servicios, las consecuencias son mínimas.

### 1.3.6.2.- Fase de explotación

La ubicación de la industria en una zona industrial y de servicios hace que el efecto en esta fase sea nulo.

### 1.3.7.- Impacto sobre el medio socio-económico

#### 1.3.7.1.- Fase de construcción

La construcción de la industria demandará una mano de obra que será cubierta por las poblaciones más cercanas que serán sobre todo de Cádiz, con lo que la tasa de actividad de la zona aumentará y el número de personas desempleadas se reducirá en el área durante el tiempo que duren las obras. Esto creará un impacto muy positivo aunque de forma temporal.

En lo referente a los valores histórico-culturales, la realización de la obra no va a afectarles dado que la industria se ubica en una zona industrial y de servicios.

#### 1.3.7.2.- Fase de explotación

Como consecuencia de la ejecución del proyecto, se procederá a la contratación directa de personal de distinto nivel.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
	27/11/2024
	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Por otra parte, la explotación de la industria, de forma indirecta mejorará la posibilidad de trabajo a pescadores y personal relacionado con el sector al incrementar la demanda de producto que se usa como materia prima.

**IMPACTO PRODUCIDO POR EL CESE DE LA ACTIVIDAD Y MEDIDAS RELATIVAS A LAS CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS NORMALES QUE PUEDAN AFECTAR AL MEDIO AMBIENTE**

**Impacto producido por el cese**

Si por la razón que fuere la actividad dejase de funcionar, el medio ambiente no se vería afectado de ninguna manera, ya que su funcionamiento como ha quedado reflejado en los puntos anteriores, no afectan de manera permanente al medio ambiente en ninguno de sus vectores característicos mencionados.

**Impacto en la puesta en marcha**

La puesta en marcha de la actividad, no modifica ningún parámetro de incidencia medio ambiental contemplado en los puntos anteriores, en consecuencia, el medio ambiente no se verá afectado por ello.

**Impacto en caso de fugas**

No es previsible ninguna fuga en el proceso ya sea de partículas o de cualquier otra sustancia.

**Impacto por fallos temporales**

Cualquier fallo que se produzca, activa una alarma y un paro de fábrica por lo que todo fallo temporal es controlable y corregido de inmediato.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

## **1.4.- VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS**

### **1.4.1.- Metodología**

Una vez identificados y caracterizados los impactos que potencialmente puede originar la realización del proyecto, se pasará a valorar cada uno de ellos, tanto durante la fase de construcción como la de explotación.

Para proceder a la evaluación de los impactos, tanto cualitativa como cuantitativamente se partirá de la caracterización previa de cada impacto siguiendo las siguientes variables:

#### **1.4.1.1.- Valoración cualitativa**

- **Carácter genérico o naturaleza:** hace referencia a su condición positiva o negativa respecto al estado previo de actuación:
  - Beneficioso (positiva)
  - Perjudicial (negativa)
- **Tipo de acción del impacto:** es el efecto de la acción sobre los elementos o características ambientales, que puede producirse de forma directa cuando tenga repercusión inmediata sobre algún elemento o factor ambiental, o indirecta cuando el efecto sea debido a interdependencias.
- **Persistencia:** tiempo de duración del efecto. Si el impacto se presenta de forma intermitente o continua, pero con un plazo limitado de manifestación, es temporal. Si aparece, sin embargo, de forma continuada, o bien tiene un efecto intermitente, pero sin final, originando alteraciones indeterminadas, es permanente.

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Extensión: indica la zona afectada por el estudio, es decir, si el efecto es puntual será un impacto localizado; si se hace notar en una superficie más o menos extensa será extensivo.
- Cuenca especial: será próximo a la fuente si el efecto de la acción se produce en las inmediaciones de la actuación; y será alejado de la fuente si el efecto se manifiesta a distancia apreciable de la actuación.
- Reversibilidad del impacto: tiene en cuenta la posibilidad, dificultad o imposibilidad de retornar a la situación anterior a la actuación, por la acción de los mecanismos naturales únicamente. El impacto es reversible, si las condiciones originales reaparecen de forma natural al cabo de un plazo medio, y es irreversible si es incapaz por sí misma de recuperar aquellas condiciones originales.
- Corrección: posibilidad o imposibilidad de realizar medidas correctoras. El impacto se considera recuperable, cuando se pueden realizar prácticas o medidas correctoras viables, que aminoren o anulen el efecto impacto, se consiga o no alcanzar o mejorar las condiciones originales; el efecto es irrecuperable, cuando no son posibles tales medidas correctoras.
- Magnitud: una vez analizadas las características del impacto, y a la vista de los resultados se emitirá una valoración global del efecto causado por la acción y magnitud según la escala expuesta y que a continuación se refleja:
  - Compatible: es aquel estudio de poca entidad, cuya recuperación de las condiciones originales del medio no precisan prácticas protectoras o correctoras intensivas y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
--------------	-----------------------------	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- Moderado: aquel estudio en el que la recuperación no precise prácticas correctoras y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo.
- Severo: aquel en que la magnitud del estudio exige la adecuación de prácticas correctoras para la recuperación de las condiciones iniciales del medio. Aún con estas medidas, la recuperación exige un período de tiempo dilatado.
- Crítico: es el impacto en el cual, la magnitud del estudio es superior al umbral aceptable. Se produce por una pérdida permanente de las condiciones ambientales sin posible recuperación, incluso con la adopción de prácticas o medidas correctoras.

1.4.1.2.- Valoración cuantitativa

El proceso de valoración cuantitativa del estudio ambiental derivado del proyecto que ha de secundar a la caracterización e identificación de impactos llevada a cabo con anterioridad, consta de una serie de fases:

- Determinación de la importancia del impacto de las distintas acciones del proyecto sobre cada uno de los factores ambientales tenidos en cuenta.
- Suma algebraica de la importancia del impacto sobre cada uno de los factores ambientales.
- Ponderación de la importancia relativa a cada uno de los factores ambientales sobre la magnitud total del impacto.
- Cálculo global del proyecto.

La importancia del impacto, o sea la importancia de una acción sobre un factor ambiental, no debe confundirse con la importancia del factor ambiental afectado.

El valor de la importancia de los impactos sobre cada uno de los factores

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
--------------	-----------------------------	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

ambientales vendrá determinado por una serie de indicadores o factores de diagnóstico, cada uno de los cuales consta a su vez de una serie de variables, las cuales describiremos a continuación:

- Signo: alude al carácter de las distintas acciones que actúan sobre los distintos factores ambientales considerados:
    - Beneficioso: +
    - Perjudicial: -
    - Difícil cuantificación: \*
- Intensidad (I): se refiere al grado de incidencia de la acción sobre el factor, en el ámbito específico en que actúa, pudiendo ser:
  - Baja: 1
  - Media: 2
  - Alta: 4
  - Muy Alta: 8
  - Total: 16
- Extensión (E): indicará la zona afectada por el impacto en relación con el entorno total, tomando los valores:
  - Puntual: 0-10
  - Parcial: 10-25
  - Extenso: 25-50
  - Total: 50-100
- Momento (M): indicará el tiempo que transcurre desde la realización de la acción a la aparición del efecto:
  - Largo plazo (más de tres años): 1
  - Medio plazo (de uno a tres años): 2
  - Inmediato (tiempo cero): 4
- Persistencia (P): se refiere al tiempo que supuestamente, permanecerá el efecto desde su aparición y, a partir del cual el factor afectado

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
--------------	-----------------------------	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

retornaría a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales, o mediante la introducción de medidas correctoras:

- Fugaz: 1
- Temporal: 2
- Pertinaz: 4
- Permanente: 8
- Reversibilidad (R): cuantifica la posibilidad de que en una vez producido el impacto, el sistema afectado sea capaz de volver a su estado inicial por medios naturales.
  - Corto plazo: 1
  - Medio plazo: 2
  - Largo plazo: 4
  - Irreversible: 8
  - Irrecuperable: 20
- Recuperabilidad (Rc): Estima la posibilidad de aplicar medidas viables de corrección para evitar o reducir el impacto.
  - Recuperable en plazo inmediato: 1
  - Recuperable a medio plazo: 2
  - Parcialmente recuperable: 4
  - Irrecuperable: 8
- Importancia (I): la importancia viene representada por un número que se deduce de la ponderación y suma de los indicadores anteriores, según la siguiente fórmula:

$$I = \pm (3 \times I + 2 \times E + M + P + R)$$

La importancia del impacto que puede tomar valores de 0 a 100 se debe interpretar de la siguiente manera:

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
--------------	-----------------------------	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

I	Calificación	Observaciones
<25	Compatible	Es irrelevante
25-50	Moderado	No precisa medidas correctoras. Se recupera naturalmente
50-75	Severo	Precisa medidas correctoras, tiempo de recuperación elevado
>75	Crítico	Difícil recuperación. Es inadmisibile

#### 1.4.2.- Valoración cualitativa y cuantitativa

Para proceder a la valoración cualitativa de los impactos previamente identificados y descritos, se valorarán primero los impactos originados en la fase de construcción y posteriormente los impactos originados en la fase de explotación.

Los resultados se exponen en los cuadros siguientes en los que aparece la fase del trabajo, la acción que ocasiona el impacto y grado de influencia de acuerdo con los criterios ya expuestos.

El valor del impacto, vendrá determinado por la naturaleza o signo, intensidad, extensión momento, persistencia y reversibilidad de las acciones del proyecto sobre cada factor ambiental por el que se vea afectado.

#### 1.4.2.1.- Impacto sobre el aire y atmósfera

##### **Fase de construcción**

Las acciones que originan el impacto por ruido y emisión de gases de escape y polvo de excavación, presentan un signo negativo, intensidad baja, se dan en un espacio parcial (pequeño) y de efecto inmediato; persistencia temporal, y reversibilidad a corto plazo.

Acción del Proyecto	Signo	I	E	M	P	R	Valoración
---------------------	-------	---	---	---	---	---	------------

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
--------------	-----------------------------	------------	---

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Alteración	-	1	3	4	2	1	-16
TOTAL							-16

### Fase de explotación

Acción del Proyecto	Signo	I	E	M	P	R	Valoración
Alteración	-	1	3	1	2	1	-13
TOTAL							-13

### Resumen de valoraciones

Valoración fase construcción	Valoración fase explotación	TOTAL
-16	-13	-29

#### 1.4.2.2.- Impacto sobre el agua

### Fase de construcción

Según se vio, todas las acciones serán nulas

### Fase de explotación

Según se vio, todas las acciones serán nulas

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
	27/11/2024
	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## Resumen de valoraciones

Valoración fase construcción	Valoración fase explotación	TOTAL
0	0	0

### 1.4.2.3.- Impacto sobre el suelo

#### Fase de construcción

Las acciones que originan el impacto sobre el suelo, presentan un signo negativo, intensidad baja, se dan en un espacio parcial (pequeño) y de efecto inmediato; persistencia temporal, e irreversible.

Acción del Proyecto	Signo	I	E	M	P	R	Valoración
Alteración	-	1	3	4	2	8	-23
TOTAL							-23

#### Fase de explotación

Según se vio, todas las acciones serán nulas

#### Resumen de valoraciones

Valoración fase construcción	Valoración fase explotación	TOTAL
-23	0	-23

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
--------------	-----------------------------	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

#### 1.4.2.4.- Impacto sobre la vegetación

##### **Fase de construcción**

Según se vio, todas las acciones serán nulas

##### **Fase de explotación**

Según se vio, todas las acciones serán nulas

##### **Resumen de valoraciones**

Valoración fase construcción	Valoración fase explotación	TOTAL
0	0	0

#### 1.4.2.5.- Impacto sobre la fauna

##### **Fase de construcción**

Según se vio, todas las acciones serán nulas

##### **Fase de explotación**

Según se vio, todas las acciones serán nulas

##### **Resumen de valoraciones**

Firma 1 de 1  
Francisco Javier Ochoa Caro  
27/11/2024  
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Valoración fase construcción	Valoración fase explotación	TOTAL
0	0	0

#### 1.4.2.6.- Impacto sobre el paisaje

##### **Fase de construcción**

Según se vio, todas las acciones serán nulas

##### **Fase de explotación**

Según se vio, todas las acciones serán nulas

##### **Resumen de valoraciones**

Valoración fase construcción	Valoración fase explotación	TOTAL
0	0	0

#### 1.4.2.7.- Impacto sobre el medio socio-económico

##### **Fase de construcción**

Tendrá una importancia capital dado el montante de inversión que supondrá la construcción de la industria, lo que conllevará la creación de puestos de trabajo en la zona; a esto se le une el impacto positivo que supone la contratación de maquinaria, el consumo de materiales de todo tipo y el

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
	27/11/2024
	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



movimiento y estancia de personas relacionadas con la obra.

Acción del Proyecto	Signo	I	E	M	P	R	Valoración
Alteración	+	2	20	4	2	1	53
TOTAL							53

### Fase de explotación

Esta fase impactará sobre las poblaciones cercanas de dos formas. Por un lado creará empleo de forma directa (en la propia industria tanto de forma fija como eventualmente en determinadas temporadas), y de forma indirecta como consecuencia de la generación de un incremento de demanda por parte de los pescadores. Por estas razones, todo ello creará un efecto muy positivo, de intensidad alta, de gran extensión, efecto a medio plazo, permanente e irreversible.

Acción del Proyecto	Signo	I	E	M	P	R	Valoración
Alteración	+	8	30	2	8	8	102
TOTAL							102

### Resumen de valoraciones

Valoración fase construcción	Valoración fase explotación	TOTAL
53	102	155

#### 1.4.2.8.- Tabla de valoración cuantitativa sin ponderar

Factor ambiental	Impacto sobre el ambiente
------------------	---------------------------

Firma 1 de 1  
 Francisco Javier Ochoa Caro  
 27/11/2024  
 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Atmósfera	-29
Agua	0
Suelo	-23
Vegetación	0
Fauna	0
Paisaje	0
Medio Socioeconómico	155
<b>TOTAL</b>	<b>103</b>

#### 1.4.2.9.- Ponderación de factores

### **Importancia global del impacto**

La valoración anterior de la importancia de los impactos sobre cada uno de los factores ambientales, cuyo resultado global se muestra en la tabla anterior, se realizó sin considerar que cada factor representa sólo una parte del Medio Ambiente, por lo cual, es importante disponer de un mecanismo según el cual todos ellos se puedan contemplar en el conjunto, y además ofrezcan una imagen coherente de la situación al hacerlo.

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Por lo tanto, no debe olvidarse que la intensidad de un impacto determinado depende no sólo de la importancia del impacto, sino también de la calidad del factor ambiental impactado. Al respecto y llegado este punto es necesario corregir la importancia global sobre cada factor según un coeficiente específico de ponderación. En el presente estudio los coeficientes de ponderación han sido tomados por la Guía para la Evaluación del Impacto Ambiental (Conesa Fdez. – Victoria, Bilbao 1995), con las necesarias modificaciones.

Según esto, los coeficientes de ponderación asignados a cada una de las variables ambientales, son los siguientes:

Atmósfera	0,10
Agua	0,10
Suelo	0,10
Vegetación	0,10
Fauna	0,10
Paisaje	0,10
Medio Socioeconómico	0,20

La suma de estas cantidades dará el resultado final o nivel de impacto global del proyecto.

Factor ambiental	Impacto sin ponderar	Coef	Impacto ponderado
Atmósfera	-16	0,10	-1,60
Agua	0	0,10	0,00
Suelo	-23	0,10	-2,30
Vegetación	0	0,10	0,00
Fauna	0	0,10	0,00
Paisaje	0	0,10	0,00
Medio socioeconómico	+155	0,20	+31,00

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024
	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

<b>TOTAL</b>	<b>27,10 U.I.</b>
--------------	-------------------

De acuerdo con esta estimación, el proyecto es compatible y por tanto conveniente. Sin embargo, se aplicarán medidas correctoras de los impactos negativos con el fin de mitigarlos lo máximo posible.

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## 2.- MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS

Siguiendo lo expuesto en la metodología, una vez llevada a cabo la identificación y valoración de los principales impactos generados por las diferentes acciones del proyecto sobre los distintos factores ambientales, corresponde ahora, considerar la proposición de una serie de medidas preventivas y correctoras que aminoren los efectos derivados de la actividad contemplada, al tiempo que se analiza si dichas medidas no producirán a su vez, repercusiones negativas en el entorno.

La corrección de los impactos consistirá en:

- Prevenir el impacto
- Reducir el impacto
- Compensar la carencia inducida por el impacto.

Hay que resaltar que la eficacia de gran parte de esta medida depende de su aplicación simultánea con la ejecución de la obra, o inmediatamente a la finalización de esta. Por otro lado no hay que olvidar que, en las fases de planificación y diseño, pueden articularse e incluirse ya una serie de medidas encaminadas a paliar los posibles efectos que pudieran derivarse del diseño del proyecto y para los cuales, caso de no contemplarse entonces, habría que aplicar medidas correctoras propiamente dichas con posterioridad, ya que es mejor no producir un impacto que corregirlo posteriormente.

### 2.1.- PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Durante la fase de construcción, se evitarán mediante riegos u otros sistemas de similar eficacia las emisiones de polvo a la atmósfera por el movimiento de las tierras, acopios de materiales, funcionamiento de vehículos y maquinaria de construcción...

El tráfico de vehículos pesados se restringirá a los verdaderamente necesarios fijando una velocidad máxima de 30 km/h. Dichos vehículos se someterán a las inspecciones legalmente establecidas que verifiquen que su nivel de emisiones es acorde con el establecido por la legislación vigente.

Deberán aislarse adecuadamente todos los mecanismos generadores de ruido, especialmente los motores de los equipos de climatización, debiendo cumplir con los límites impuestos por la Normativa de Ruidos vigente.

Asimismo se utilizarán materiales constructivos que garanticen que el nivel de ruido exterior sea el permitido por la normativa.

En cuanto a la emisión de efluentes líquidos, durante el funcionamiento de la industria no se van a producir vertidos que puedan contaminar cauces hídricos. Todos los vertidos se conducirán previamente a una instalación de depuración de aguas antes de verterlos a la red municipal de saneamiento. La instalación de depuración será revisada con la periodicidad exigida por la ley, así como el carácter de sus vertidos, de tal forma que el vertido es siempre controlado y nunca al medio.

## **2.2.- PROTECCIÓN DEL SUELO**

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
--------------	-----------------------------	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Dada la ubicación de la industria (en una zona industrial), el impacto sobre este punto se puede considerar como inexistente, por lo que no se plantean medidas especiales de protección del suelo por ser muy limitada la actuación respecto a este punto.

### **2.3.- PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN**

Dada la ubicación de la industria (en una zona industrial), el impacto sobre este punto se puede considerar como inexistente, por lo que no se plantean medidas especiales de protección del suelo por ser muy limitada la actuación respecto a este punto.

### **2.4.- PROTECCIÓN DE LA FAUNA**

Dada la ubicación de la industria (en una zona industrial), el impacto sobre este punto se puede considerar como inexistente, por lo que no se plantean medidas especiales de protección del suelo por ser muy limitada la actuación respecto a este punto.

### **2.5.- PROTECCIÓN DEL PAISAJE**

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001		
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Dada la ubicación de la industria (en una zona industrial), el impacto sobre este punto se puede considerar como inexistente, por lo que no se plantean medidas especiales de protección del suelo por ser muy limitada la actuación respecto a este punto.

### 3.- PLAN DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL

---

Se deberá proceder a la retirada de todas las instalaciones una vez finalizada la vida útil de industria o cese su actividad, así como la restitución de los terrenos ocupados, debiéndolos dejar en su estado natural.

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

## 4.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

### 4.1.- PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL

El seguimiento y control de la actividad, como de los impactos generados puede considerarse como parte importante de la planificación y diseño de programas de gestión ambiental. Este plan de seguimiento y control tiene como finalidad comprobar la severidad y distribución de los impactos negativos previstos y especialmente de los no previstos cuando ocurran, para asegurar así el desarrollo de nuevas medidas correctoras o las debidas compensaciones donde se necesiten.

El propósito que persigue un plan de vigilancia y control es por tanto múltiple y podrá condensarse en los siguientes puntos:

- Comprobar del grado de cumplimiento de las medidas correctoras aplicadas.
- Evaluar del grado de minimización del impacto, tras la aplicación de las medidas correctoras.
- Detectar de alteraciones o impactos no previstos en la presente Documentación Ambiental.

En el programa de vigilancia se pueden detectar otros impactos no previstos y de posterior aparición a la ejecución del proyecto, sean consecuencia o no de las medidas correctoras, y crear nuevas medidas correctoras para mitigar esos impactos.

Este plan siempre será realizado por personal especializado y a ser posible se procederá a la recopilación de la información recogida por el equipo de control y seguimiento, donde además de los datos generales se evaluará la incidencia y los resultados de las medidas correctoras empleadas, indicando el

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



método empleado, para que pueda ser útil en futuras actuaciones para la mejora de posteriores estudios de este tipo.

El plan de vigilancia contemplará los factores que a continuación se exponen:

- Aire y atmósfera
- Superficie terrestre y suelo
- Vegetación
- Fauna
- Paisaje

#### **4.1.1.- Aire y atmósfera**

En la fase de construcción, se vigilará que los materiales de la obra se ubiquen próximos a los emplazamientos de las construcciones separándose de estos lo menos posible, y que las actividades sean las indicadas en el proyecto.

Además, se controlará que las emisiones sonoras y atmosféricas generadas durante esta fase no superen el nivel máximo admisible de emisión permitido por la ley.

Durante el funcionamiento de la industria, se pondrán en práctica las medidas correctoras que ya se han descrito tendentes a llevar un control sobre las emisiones de ruido.

#### **4.1.2.- Agua y cursos fluviales**

Se comprobará la estanqueidad de las conducciones, así como la correcta emisión de los efluentes una vez depurados para ver la bondad de la

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



emisión.

#### **4.1.3.- Superficie terrestre y suelo**

La superficie de suelo afectada deberá ser la mínima necesaria para el desarrollo de la actividad.

#### **4.1.4.- Vegetación**

Al tratarse de una zona industrial y de servicios, se tomarán los correspondientes mecanismos de vigilancia y control establecido al caso.

#### **4.1.5.- Fauna**

Al tratarse de una zona industrial y de servicios, se tomarán los correspondientes mecanismos de vigilancia y control establecido al caso.

#### **4.1.6.- Paisaje**

Al tratarse de una zona industrial y de servicios, se tomarán los correspondientes mecanismos de vigilancia y control establecido al caso.

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## **4.2.- MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS**

### **4.2.1.- Selección de alternativas**

Es determinante el conocimiento de los diferentes factores que intervienen como el inventario ambiental de la zona, aquellos impuestos por las Reglamentaciones de obligado cumplimiento que regulen la actividad pretendida y por factores técnicos muy condicionantes .

Según lo anterior, la realización de los análisis de posibles emplazamientos basado en otros condicionantes y en las más importantes afecciones medioambientales que podría generar cada alternativa, no tiene sentido o quedan relegadas a un segundo plano, ya que es difícil encontrar mejor ubicación que una zona industrial y de servicios, en una zona cercana al mar y donde existen fuertes condicionantes socioeconómicos positivos tanto para la industria como para la zona que puede afectar la industria

### **4.2.4.- Medio natural**

Con respecto a este apartado hay que significar como dato más relevante que al estar dentro de una zona industrial y de servicios, no tiene interés alguno de especial relevancia.

## **5.- CONCLUSIONES**

---

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## **5.1.- CONCLUSIONES RELATIVAS A LA VIABILIDAD**

El proyecto se considera compatible respecto al impacto que causará en el medio ambiente. Esta conclusión se desprende tanto de las características del proyecto presentado como de la zona en que se ubicará. El proyecto, afecta a un punto muy concreto de una zona en un espacio sin ningún tipo de interés ambiental, con una superficie muy pequeña de impacto respecto al total del existente.

La repercusión socioeconómica es muy favorable al generarse de forma directa y también indirecta puestos de trabajo.

## **5.2.- CONCLUSIONES RELATIVAS A LAS MEDIDAS CORRECTORAS**

Con la ejecución de las medidas correctoras planteadas en el capítulo correspondiente se pretende prevenir, reducir o corregir, en su caso, las posibles afecciones que las obras y las instalaciones pueda causar.

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
	27/11/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



### **5.3.- CONCLUSIÓN FINAL**

El resultado del análisis realizado concuerda con las pretensiones de la legislación vigente. La ejecución del proyecto en cuestión, no tendrá una importancia significativa en lo referente al medio ambiente debido a que se sitúa en una zona industrial y de servicios, ni será en modo alguno irreversible para la integridad física y biológica de la zona, aportando además unos efectos beneficiosos sobre el medio socioeconómico en el entorno de su emplazamiento.

Las afecciones que podrían producirse en la fase de construcción son muy escasas debido a la importancia de las obras y al hecho de encontrarse en un entorno industrial. Igualmente, las afecciones que podrían producirse en la fase de desarrollo de la actividad son prácticamente nulas.

De acuerdo con todo lo anterior, se demuestra que el impacto producido por el proyecto es compatible y que resultará finalmente positivo si se siguen las recomendaciones, se ejecutan las medidas correctoras y el programa de vigilancia medio-ambiental establecidos en el presente estudio.

Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En la ciudad de Tarifa, a 20 de Mayo de 2015.

### REUNIDOS

De una parte, D. Andrés Espinosa Sánchez, mayor de edad, provisto de D.N.I. [REDACTED]

De otra parte, José Luis Muñiz García, mayor de edad, provisto de DNI/NIF nº [REDACTED]

### INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación, en su calidad de Consejero-Delegado, de la entidad "HARINAS DE ANDALUCÍA, S.L.", con domicilio en la ciudad de Tahivilla, en Camino de la Dehesilla, Parcela. 18A, provista de C.I.F. núm. B-11072303; manifestando el Sr. Espinosa que el aducido cargo y las facultades a él inherentes se encuentran íntegramente vigentes al día de hoy, y que no ha variado la capacidad civil de la entidad a la que representa.

El segundo, en nombre y representación de "Industrial Conservera de Tarifa, S.L." en su calidad de Apoderado de la Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, al tomo 1601, folio 21, hoja CA-24839, con CIF número B11576006; manifestando el Sr. Muñiz que el aducido cargo y las facultades a él inherentes se encuentran íntegramente vigentes al día de hoy, y que no ha variado la capacidad civil de la entidad a la que representa.

Ambas partes en la representación con que actúan, se reconocen la capacidad legal necesaria para suscribir este contrato, y a tal efecto

### EXPONEN

1. Que la entidad "Industrial Conservera de Tarifa, S.L.", tiene como principal actividad comercial la elaboración y transformación de productos del mar.
2. Que la entidad "HARINAS DE ANDALUCÍA, S.L." cuenta con los medios adecuados para el aprovechamiento de los subproductos de la pesca, siendo su actividad empresarial la fabricación de harinas de pescado.
3. Que la entidad "Industrial Conservera de Tarifa, S.L.", como consecuencia de su actividad de elaboración y transformación genera una importante cantidad de subproductos que precisa desechar.
4. Que siendo intención de las partes el alcanzar un acuerdo conforme al cual, "Harinas de Andalucía, S.L." preste a la entidad "Industrial Conservera de Tarifa, S.L." el servicio de la recogida de los subproductos generados en la actividad de ésta, lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** En los términos y condiciones previstos en el presente contrato, "Industrial Conservera de Tarifa, S.L." se compromete a proporcionar a "HARINAS DE ANDALUCÍA, S.L." el servicio de recogida de los subproductos generados por la

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.
Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



actividad que desarrolla dicha Sociedad en su planta de Tarifa y que tengan las condiciones necesarias de calidad para servir de materia prima para aquélla.

Por su parte, "Industrial Conservera de Tarifa, S.L." se obliga a poner a disposición de "Harinas de Andalucía, S.L.", **EN EXCLUSIVIDAD**, la totalidad de los subproductos generados en su actividad, directa o indirectamente. De este modo, "Industrial Conservera de Tarifa, S.L." no podrá poner a disposición o entregar tales subproductos, ya sea gratuita u onerosamente, a ninguna otra persona física o jurídica, empresa o asociación, bien directamente o bien a través de terceras personas, que desarrolle una actividad comercial igual o similar a la desarrollada por "Harinas de Andalucía, S.L.", esto es la fabricación de harinas, proteínas y aceites de pescado, durante el plazo de duración mínima del presente contrato.

**SEGUNDA.-** El subproducto será puesto a disposición de "Harinas de Andalucía, S.L." para su recogida en la planta que "Industrial Conservera de Tarifa, S.L." tiene en la ciudad de Tarifa, obligándose aquélla a su recogida y transporte desde el punto indicado. Para la recogida del subproducto se dejarán depósitos en sus instalaciones que deberán ser custodiados para ser devueltos en las mismas condiciones.

**TERCERA.-** En virtud del presente contrato, y de cumplirse las estipulaciones previstas en el mismo, queda garantizado a "Industrial Conservera de Tarifa, S.L." el servicio regular de recogida por "Harinas de Andalucía, S.L." de los subproductos por ella generados en la planta que tiene en la ciudad indicada.

**CUARTA.-** Se establece como precio de compra del citado material el 7,5% para el subproducto cocido y 9,5% para el subproducto fresco de la cotización de la HARINA DE PESCADO NACIONAL en la LONJA AGROPECUARIA DE BARCELONA, tomando como base la última cotización del trimestre anterior y dicho precio será aplicable a las facturas mensuales durante el siguiente trimestre.

Industrial Conservera de Tarifa, S.L. facturará a Harinas de Andalucía S.L., mensualmente el importe correspondiente a la totalidad de los subproductos de pescado realmente retirados en el mes facturado. La facturación se emitirá y enviará a Harinas de Andalucía S.L. en los cinco primeros días del mes siguiente al facturado, y Harinas de Andalucía S.L. pagará su importe a los 30 días fecha factura.

No obstante dado que para la prestación del servicio contratado, "Harinas de Andalucía, S.L." se ha visto obligada a efectuar y efectuará determinadas inversiones y gastos, y sin perjuicio del plazo de duración mínimo y obligatorio que se establece en la estipulación quinta, se estipula expresamente una demanda del servicio de recogida de subproductos mínima anual de 500 toneladas.

**QUINTA.-** El presente contrato tendrá una duración mínima, obligatoria para ambas partes, de CINCO AÑOS, RENOVABLE.

Llegado el vencimiento del plazo pactado, si ninguna hubiere comunicado a la otra de modo fehaciente, con dos meses de antelación, su voluntad de no renovarlo, éste quedará prorrogado por anualidades sucesivas.

En el caso de que cualquiera de las partes rescindiera el contrato antes del vencimiento del plazo de duración mínima prevista en esta estipulación, o se produjera un incumplimiento sustancial del mismo, la otra parte tendrá derecho a recibir una indemnización por un importe equivalente al resultado de multiplicar el número de meses que resten, en el momento de la rescisión o del incumplimiento, hasta el plazo de duración mínima por la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000 euros). Dicha

SECRETARIO GENERAL  
ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-  
Admitido a trámite por Decreto  
de la Alcaldía de fecha  
22.11.2024.

27/11/2024

Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 1

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

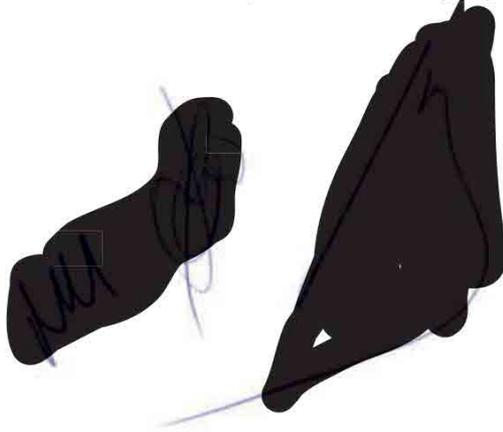
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



indemnización se devengará salvo que el incumplimiento del contrato o su resolución anticipada se produjera por causas de fuerza mayor o no imputables a la mera voluntad de la parte incumplidora, tales como cese o reducción en la actividad, paralización de la actividad por catástrofes naturales, incendios, huelgas o cualesquiera otros.

**SEXTA.-** Ambas partes, con renuncia a su fuero propio si lo hubiere, acuerdan someter cuantas divergencias pudieren resultar de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente contrato, a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Algeciras (Cádiz).

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha del encabezamiento.



Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro	27/11/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 22.11.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	179f031fb042458fb2c2163fef1bd0b9001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

